

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	Etcu.SD			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓	✓	
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		✓		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	Etcu.SD			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		✓		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO # 41  
FECHA Abn 11/23

HORA DE INICIACION 10:18 a.m.  
HORA DE TERMINACION 1:03 PM



Bogotá D.C 11 de abril de 2023.

Señores  
MESA DIRECTIVA COMISION PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**ASUNTO:** EXCUSA INASISTENCIA COMISION 11 DE ABRIL DE 2023.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a compromisos adquiridos relacionados con mi función de Copresidente del grupo parlamentario de amistad Colombia-Cuba, me encuentro en Cuba con regreso el 11 de abril en horas de la noche. Por lo anterior no me es posible asistir a la comisión citada hoy 11 de abril 10 am.

Agradezco comprensión,

Atentamente,

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
C.C 88.218.050  
Representante a la Cámara Bogotá D.C.  
Pacto Histórico - Unión Patriótica

Recibi  
Paola  
Com I  
11-Abril-23  
10.15 am

[www.gabobecerra.com](http://www.gabobecerra.com)  
[gabriel.becerra@camara.gov.co](mailto:gabriel.becerra@camara.gov.co) / ☎ 315 311 69 72

/BecerraGabo @becerra\_gabo @BecerraGabo @becerragabo

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN**  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad



Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión Plenaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente programada para el día martes 11 de abril de 2023, debido a un tema de salud que me imposibilitó asistir a esa sesión.

Atentamente,

  
**JUAN DANIEL PENUELA CALVACHE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño  
Anexo certificado de incapacidad  
TOTAL:

1 folio  
1 folio

**Pasto:**  
Edificio Net 31  
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401  
Teléfono: 3226840641

**Bogotá:**  
Edificio nuevo del Congreso  
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B  
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

  
Partido  
Conservador



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2023 4 11  
Año Mes Día

Pedro Colombes Juan Daniel  
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 79789216

**DIAGNOSTICO:** SINDROME URTE ALERGICO

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 4 Día 11

PRORROGA  
Si  No

DIAS DE INCAPACIDAD cuatro (11)  
(en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



## MINISTERIO DEL INTERIOR



Al contestar cite Radicado 2023-2-001000-012721 Id: 110627  
Folios: 1 Fecha: 2023-04-10 17:34:01  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Bogotá D.C.

Respetada  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
pqrds@camara.gov.co

Respetada Secretaria Amparo, reciba un cordial saludo.

En atención a la citación sobre *"El proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara – 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional, la cual se llevará a cabo el día martes 11 de abril de 2023 a las 10:00 am en el salón de sesiones " ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"* me permito presentar excusa debido a que, por compromisos previos no podré acompañarlos.

Sin embargo, y dada la importancia del tema ha sido delegado el Doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro General del Interior, para que represente al Ministerio del Interior y absuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que puedan presentarse en el desarrollo de la misma.

Atentamente,



**ALFONSO PRADA GIL**  
Ministro del Interior

Proyectó: Santiago Álvarez Cobos, Practicante DAL  
Revisó: Magda Lorena Torres Bocanegra, Directora DAL



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

1 Enlace de Congreso

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Congreso de la República

Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Radicado entrada  
No. Expediente 13243/2023/OFI

**Asunto:** Excusa Ministro de Hacienda y Crédito Público - Comisión Primera Cámara

Respetada Secretaria:

Reciba un cordial saludo. Ruego le manifieste a los Honorables Congresistas y demás asistentes a la sesión la importancia que tienen las citaciones que hacen a esta Cartera. Sin embargo, pido excuse al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, por no poder asistir a la citación que se llevará a cabo el martes 11 de abril de 2023 a partir de las 9:00 am, y que tendrá como propósito discutir: "Proposición No. 22 Propuestas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida".

Lo anterior, debido a que el señor Ministro, se encontrará en comisión de servicios, atendiendo compromisos previamente adquiridos fuera del país. No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, la doctora Marcela Numa Paez, Directora de Presupuesto Público Nacional asistirá en representación de esta Entidad.

Cordialmente,

**JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR**

Secretario General

APROBÓ: ANDREA CAROLINA RAMÍREZ OLIVEROS  
ELABORÓ: NICOLÁS RINCÓN CUBILLOS

SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO CODIGO 0035 GRADO 23

Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (57)601 3811700  
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



s6PZ YKftu fKv DNnx 0ZxE Crjj R1U=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., lunes, 10 de abril de 2023



Al responder cite este Nro.  
20233100211021

DG

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN**  
Secretaria General  
**COMISIÓN PRIMERA**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto:** Excusa Proposición No. 22; "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y proyectos de Inversión"

Respetada Secretaria:

Agradezco les exprese a los honorables senadores de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el valor que tienen las citaciones e invitaciones entregadas a este Departamento.

En esta ocasión, pido que se excuse al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, Jorge Iván González, por no poder asistir a la sesión del martes 11 de abril, a las 10:00 a.m. Lo anterior, debido a que el señor Director se encuentra citado por las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara, para el estudio con Coordinadores y Ponentes del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar asistirá en representación de este Departamento Administrativo, Camilo Acero Azuero, Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial.

Cordialmente,

  
**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**  
Secretaria General

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas.  
Preparó: Paula Juliana Díaz Silva.



---

## Excusa - REPROGRAMACION DEBATE DE CONTROL POLITICO

---

Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>

10 de abril de 2023, 21:26

Para: debates comisión primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

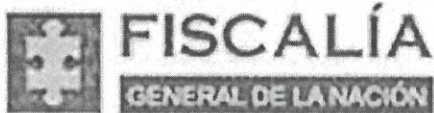
Respetada Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON**  
Secretaria  
Comisión Primera de la Cámara de Representantes

En nombre del señor Fiscal General de la Nación, agradecemos sinceramente la invitación a participar en el Debate de Control Político sobre: el Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 /2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, para el día 11 de abril de 2023 a las 10:30 a.m.

El señor Fiscal General se ve en la obligación de excusarse, toda vez que la invitación ha coincidido con un evento programado en su agenda previamente.

Cordial saludo.

Área Correspondencia  
Despacho Fiscal General de la Nación  
Teléfono 5803814 ext. 13506  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

---

**De:** Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Enviado:** martes, 28 de marzo de 2023 15:48

**Para:** Francisco Roberto Barbosa Delgado <francisco.barbosadelgado@fiscalia.gov.co>; Adriana Marcela Mercado Cruz <adriana.mercado@fiscalia.gov.co>; Nubia Esperanza Garcia Carvajal <nubia.garcia@fiscalia.gov.co>; Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Juan Jose Cortes Niño <juanjose.cortes@fiscalia.gov.co>

**Asunto:** REPROGRAMACION DEBATE DE CONTROL POLITICO

Cordial saludo,



Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto, envié comunicación de Reprogramación de Debate de Control Político sobre: el Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 /2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Atentamente,

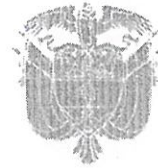
Comisión Primera de la Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su Institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. **NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

---

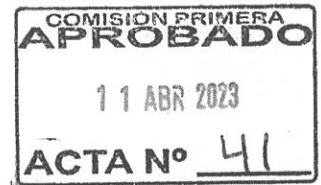
 FISCAL GENERAL DE LA NACION.pdf  
29K



CAROLINA ARBELÁEZ  
Representante a la Cámara

Bogotá DC, 29 de marzo de 2023

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria comisión primera -Cámara de Representante  
Congreso de la República de Colombia  
Bogotá D. C.



*Audiencia Pública # 35*

**Asunto:** Proposición Solicitud de Audiencias Públicas – **Proyecto de Ley Estatutaria No. 346 de 2023C** “Por medio del cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del Sistema de Salud”.

Señor presidente, reciba un cordial saludo.

De manera respetuosa nos dirigimos a usted y a la mesa directiva de la comisión primera constitucional, con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, con el propósito de solicitar la realización de Audiencias Públicas en el territorio nacional y en la ciudad de Bogotá DC, con el fin de propiciar la participación de los funcionarios que autoriza la Constitución Política y la asistencia de expertos en la materia del referido proyecto de ley, con el ánimo de enriquecer el debate conociendo las diferentes posturas, tesis y planteamientos sobre el tema.

Cordialmente,

**ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ**  
Representante a la Cámara  
Vocera Cambio Radical



*Única Parente*

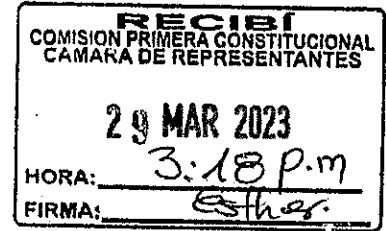
Bogotá D.C, 29 de Marzo de 2023

Honorable Representante

JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Presidente

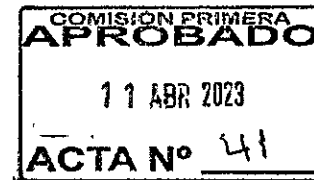
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES



Audiencia Pública # 36

ASUNTO: Solicitud de Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 334 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 345 de 2023 Cámara.

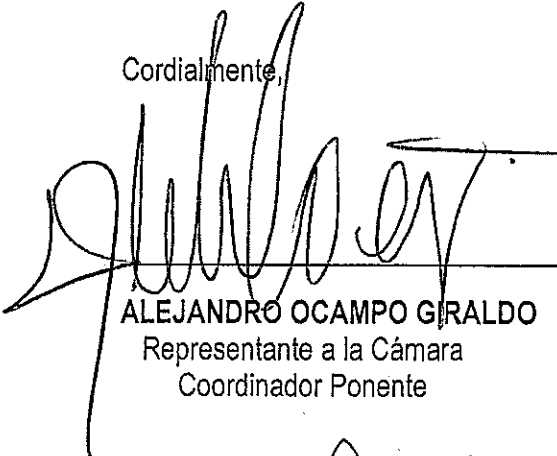
Respetado Presidente:

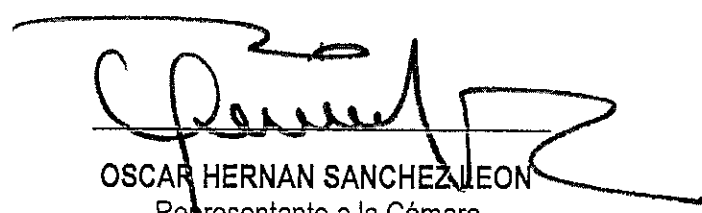


De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, se propone a la Comisión primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes citar la realización de una Audiencia Pública sobre los proyectos de Ley No. 334 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la subrogación gestacional en Colombia, se prohíbe con fines lucrativos, se garantizan los derechos de la mujer, los niños y niñas, y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 345 de 2023 Cámara "Por medio del cual se regula la subrogación uterina para la gestación en Colombia".

Lo anterior, con el propósito de que la sociedad civil, el Gobierno Nacional, entes de control y demás interesados, expongan sus consideraciones sobre los proyectos de ley en mención.

Cordialmente,

  
ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara  
Coordinador Ponente

  
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON  
Representante a la Cámara  
Coordinador Ponente

Coordinadores Ponentes

Abw 11-04-24

Esther, Abril 11



Al responder cite este número  
MJD-OFI23-0010743-OAP-10200

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Congreso de la República de Colombia Comisión Primera

Constitucional Permanente

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B

comision.primera@camara.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña: jg4YjdCBtH

Asunto: Debate de control político Proyecto de Ley 338 de Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Respetada doctora Amparo,

De manera respetuosa doy respuesta a su solicitud radicado con el número MJD-EXT23-0012913 sobre Debate Control Político Proyecto de Ley 338 de Cámara.

**1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?**

El Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia) participó en tres frentes de trabajo para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND), Colombia, potencial mundial de la vida. El primero de ellos consistió en el trabajo conjunto con la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa (DJSD) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para elaborar el contenido del documento de las Bases del PND, incluyendo los indicadores de primer y segundo nivel y las metas de Gobierno, el segundo la redacción y definición de los artículos del proyecto de ley y por último la participación en los Diálogos Regionales Vinculantes.

Con base en los lineamientos que el DNP estableció en cuanto a la estructura del PND y los criterios para definir los indicadores y metas de gobierno, los equipos de ambas entidades realizaron el proceso de construcción conjunta y articulada de los insumos. Los representantes de las Direcciones misionales y de los Viceministerios de Promoción de la Justicia y de Política Criminal y Justicia Restaurativa con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación del MinJusticia participaron en diversas reuniones con sus pares de la DJSD del DNP.



El punto de partida de este ejercicio consistió en la revisión, análisis y concreción de las prioridades del Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Justicia y del Derecho en sus diversas intervenciones y manifestaciones de intención en materia de justicia para el país en este cuatrienio. Adicionalmente, el programa de gobierno avalado por la población colombiana en el debate electoral constituyó una fuente de información primordial para iniciar la labor de construcción del PND.

El equipo de trabajo interinstitucional avanzó en la redacción del texto y tras varias discusiones que suscitaron las diferentes versiones del documento se llegó a la propuesta final del componente de justicia en el PND. Es importante destacar que el DNP incluyó y tuvo en consideración todos los aportes del Minjusticia previamente validados por el Señor Ministro y los Señores Viceministros.

En forma simultánea a la generación de los diferentes capítulos en los temas priorizados y con la misma dinámica, este grupo de trabajo estructuró los indicadores meta de gobierno de primer y segundo nivel. La definición de la forma de medir el avance del PND en lo de competencia del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho implicó un notable esfuerzo para cumplir con las orientaciones de generar una menor cantidad de indicadores y que estos fuesen transformacionales. De nuevo, las apreciaciones del Minjusticia quedaron incorporadas en la versión definitiva de los indicadores que integran las Bases de PND.

El segundo frente abarcó la determinación de los artículos con implicaciones sectoriales para introducir en el proyecto de Ley de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En este caso, el método de construcción también fue colaborativo y contó con el acompañamiento de las áreas jurídicas de MinJusticia y del DNP. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado también aportó en este componente en la elaboración de la propuesta de un artículo en lo de su competencia.

Por último, el Minjusticia tuvo una gran incidencia en los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV) que constituyeron una instancia sin precedentes donde las comunidades participaron en la identificación de las necesidades y posibles soluciones para incorporar al PND. La entidad aportó el acompañamiento de funcionarios con amplia experiencia y conocimiento en trabajo en territorio y con comunidades. Los profesionales del Ministerio ejercieron un rol de facilitadores en los diferentes DRV donde aplicaron la metodología definida por el DNP y guiaron a la población en el desarrollo de este ejercicio participativo.

Es importante destacar que el Señor Ministro de Justicia y del Derecho lideró la realización de los DRV de la Subregión Llanera en Villavicencio y la Subregión Caquetá Amazónica en Florencia. Ambos eventos fueron exitosos en términos de la asistencia de la población local y de los insumos allí obtenidos. En total asistieron a los dos eventos cerca de 11 mil personas (7 mil en Villavicencio y 4 mil en Florencia). El MinJusticia entregó al DNP la información



recolectada por sus funcionarios en estas ciudades. La forma en que se tuvo en cuenta esta información para la construcción del PND es competencia exclusiva del DNP.

## **2. Señale cuales son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?**

Los siguientes son las prioridades contenidas en el documento de las Bases del PND 2022-2026 que se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho

### **2.1 Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios**

El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formularán, implementarán y evaluarán intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la Nación.

#### **a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos**

El Gobierno Nacional desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Además, se extenderá el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Se promoverá el uso pertinente de los servicios de justicia, las habilidades, los conocimientos y las circunstancias que permitan a las personas identificar, evaluar y actuar ante sus conflictos y necesidades jurídicas.

#### **b. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental**

Se identificarán, planificarán y gestionarán fuentes de financiación efectivas y sostenibles para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena. Se caracterizarán las justicias propias y comunitaria para robustecer su reconocimiento por las autoridades locales, con énfasis en sus prácticas, saberes ancestrales y la promoción de respuestas efectivas a sus necesidades específicas. Adicionalmente, promoverá el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

#### **c. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia**





Se realizará una estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permita funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios. Además, se reformará o actualizará el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 para fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema.

#### **d. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia**

Se diseñarán e implementarán encuestas de necesidades jurídicas centradas en personas, índices sintéticos y modelos de optimización, sustentados en la gestión y producción de información de calidad del sistema de justicia. Esta información permitirá que los servicios de justicia se centren en las vidas y libertades de las personas, comunidades y empresas, y se reconozcan las necesidades, brechas y barreras que enfrentan al acceder a la justicia.

#### **e. Sistema Nacional de Defensa jurídica del Estado**

Se formalizará el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que integra las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica, con el fin de disminuir los pagos; generar ahorros al Estado por sentencias, conciliaciones y laudos; y reducir la deuda vigente. La defensa jurídica se posicionará como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la litigiosidad de las entidades, bajo un modelo de gestión por resultados, sustentado en la gestión del conocimiento y la transformación digital. Se consolidará la cultura de prevención del daño antijurídico, resolución de conflictos y gerencia eficiente del litigio, a través de una correcta articulación interinstitucional y comprometiendo a todas las instituciones del Estado a disminuir el número de procesos, aumentar la tasa de éxito procesal y generar ahorros al Estado.

### **2.2 Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en todos los territorios**

La digitalización y el uso de herramientas tecnológicas permitirá aumentar la productividad, efectividad, eficiencia y oportunidad de la justicia. Por ello, el Gobierno Nacional formulará una política de Estado de Transformación Digital de la Justicia, fortalecerá la infraestructura tecnológica, promoverá la seguridad jurídica y buscará cerrar las brechas de acceso a la justicia digital de grupos poblacionales vulnerables.

#### **a. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo**



Se formulará una única política integral de Estado de mediano y largo plazo para la transformación digital de la justicia centrada en procesos de modernización y uso de herramientas TIC, para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia, así como orientar su diseño para que responda a las necesidades y capacidades de las personas.

#### **b. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital**

Se ampliará la conectividad, las capacidades tecnológicas de los operadores de justicia, los servicios digitales de justicia y su uso a nivel territorial, por medio del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

#### **c. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico**

Se formulará una estrategia que permita a las personas acceder y conocer las normas vigentes, a través de los diferentes sistemas ofrecidos por las entidades del sector justicia. Además, se promoverá la mejora en la calidad jurídica de la producción normativa y su depuración. Lo anterior, con el fin de divulgar información normativa y facilitar el acceso al ordenamiento jurídico.

#### **d. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia**

Se realizará un mapa de justicia con la caracterización de las capacidades de la oferta en los territorios; un modelo de articulación y coordinación entre el Sistema de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia; y una estrategia diferenciada para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas de los prestadores de servicios.

### **2.3 Humanización de la política criminal y superación de Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria**

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas, y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior se busca atender las órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.



### **a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno**

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena.

Se elaborará un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización. Finalmente, se implementarán acciones encaminadas para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

Finalmente, se realizarán convenios para el fortalecimiento progresivo de los Centros de Armonización Indígenas o sus equivalentes en el marco de la colaboración armónica entre los organismos del Estado, sin perjuicio de la autonomía que le asiste a las autoridades indígenas en la determinación o creación de dichos centros y la destinación de estos.

### **b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales**

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos generados con ocasión a la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) atendiendo el enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes del SRPA garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

### **c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios**

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para promover la implementación de la justicia restaurativa en el sistema penitenciario y carcelario, además de garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación, trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros) a la población



sindicada, incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales que permita cumplir con sus obligaciones frente al sistema penitenciario y carcelario. Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada.

#### **d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito**

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Asimismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión.

#### **e. De un enfoque reactivo de la política criminal y penitenciaria a uno sustentado en evidencia empírica**

Se promoverá la articulación de los sistemas de información de las entidades que participan en las diferentes etapas de la política criminal de adultos, y adolescentes y jóvenes. Se establecerá una línea base de goce efectivo de derechos de personas privadas de la libertad.

#### **f. Extinción de dominio para el beneficio social.**

Se realizarán ajustes normativos e institucionales, en articulación con el poder judicial, para garantizar mayor efectividad de los procesos judiciales de extinción de dominio, y la administración y destinación de los bienes para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables y promoción de la economía popular, así como para la vivienda de población en proceso de reincorporación. Este proceso permitirá que la gestión de los activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) se realice de manera eficiente, planificada y transparente.

### **2.4 Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición**



La justicia transicional es una condición mínima para la construcción de una cultura de paz y la garantía de derechos, verdad, justicia, reparación y no repetición. Con el propósito de honrar el compromiso de Estado expresado en el Acuerdo Final de Paz y sentar las bases para la Paz Total, el Gobierno Nacional trabajará en el fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la integración de la oferta institucional de los mecanismos de justicia transicional, la implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, y en un plan de socialización de los mecanismos restaurativos. Lo anterior, considerando las barreras sociales que impidan el goce de los derechos en razón al sexo, la orientación sexual o identidad de género diversa, la pertenencia étnica, entre otras.

#### **a. Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas**

Se creará el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado para la articulación de los procesos de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) y demás entidades competentes. Este Sistema atenderá la participación de las víctimas, las comunidades y las autoridades propias. Lo anterior, permitirá el diseño de una política pública integral participativa de protección de derechos de las víctimas para la prevención y erradicación de la desaparición forzada de personas; y facilitará la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Adicionalmente, se fortalecerá el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) a través de acciones de seguimiento y monitoreo.

#### **b. Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional**

Se integrará la oferta institucional de los diferentes sistemas de justicia transicional con el fin de promover el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la institucionalidad local, los liderazgos sociales y procesos organizativos. Esto se realizará a través de una estrategia de acompañamiento sostenida a los territorios priorizados que permita construir, con participación de las víctimas, las comunidades afectadas y sus autoridades propias, una respuesta interinstitucional ajustada a sus necesidades.

#### **c. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz**

Se elaborarán los instrumentos normativos necesarios para determinar las competencias, tanto a nivel nacional como territorial, para la implementación del sistema restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esto permitirá definir los ámbitos de acción de las distintas entidades del ejecutivo en la implementación de las sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de



condicionalidad. Se desarrollarán informes anuales de monitoreo, análisis y evaluación de la información sobre oferta institucional en materia de justicia transicional, que permita activar rutas para la implementación y seguimiento de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación en el marco de la justicia transicional.

#### **d. Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional**

Se creará una estrategia de socialización y pedagogía de los mecanismos restaurativos de la justicia transicional, incluyendo las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación, para aportar a la reconciliación social tanto a nivel nacional como territorial, con pertinencia étnica.

#### **e. Ciudadanías activas y participativas construyen paz y justicia social.**

Se formulará un programa para la consolidación de vocerías ciudadanas que fortalezca los liderazgos juveniles y promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos, y el desescalamiento de la conflictividad social.

### **2.5 Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y el medio ambiente**

La nueva política de drogas implica un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades, la debilidad institucional, entre otras. Con este objetivo, se promoverá la regulación para construir una política de drogas con visión de largo plazo, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial. Se impulsará el desarrollo territorial con la sustitución de economías ilegales a legales, considerando las vocaciones productivas de las zonas intervenidas. Esta nueva política se sustentará en la participación e inclusión de todos los sectores, comunidades y territorios, contribuyendo a la construcción de la paz total y será posicionada en el ámbito internacional. En este contexto, se priorizará el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas.

#### **a. Regulación para la garantía de derechos y libertades**

Se modificará la legislación vigente en los siguientes temas: (i) regulación de usos alternativos de la planta de coca; (ii) uso adulto, producción y comercialización del cannabis; (iii) usos para fines medicinales, terapéuticos, industriales y científicos de sustancias psicoactivas; y (iv) protección del uso ancestral y popular, priorizando la participación de los campesinos y de las comunidades étnicas. Además, se implementará: (i) el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores, (ii) medidas para la inclusión social y





productiva, y (iii) alternativas a la privación de la libertad en delitos menores asociados a drogas. Por último, se adelantarán ajustes institucionales que promuevan la actuación coordinada para diseñar e implementar la nueva política de drogas.

#### **b. Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida**

Se formulará una política nacional de drogas que impulse la transición gradual de economías ilegales a legales por medio de la transformación territorial y la implementación de modelos económicos sostenibles que dignifiquen a las comunidades y protejan la naturaleza. Esta política estará orientada a la generación de proyectos productivos regionales con cultivos de alta rotación y generación de agroindustria que incluyan créditos de fácil acceso, titulación de tierras y generación de modelos asociativos de trabajo. Adicionalmente, promoverá prácticas culturales, ancestrales, medicinales y de procesamiento lícito de cultivos de coca, marihuana, amapola y otras sustancias psicoactivas para la obtención de productos comerciales y contarán con espacios plurales de diálogo con actores y autoridades territoriales y nacionales. Finalmente, el Gobierno Nacional, a través de la sociedad de Activos Especiales (SAE), gestionará y administrará los activos extintos y en proceso de extinción de dominio de forma articulada con el nuevo paradigma de la política de drogas y la Paz Total.

#### **c. Desarticulación de estructuras multictipos relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales**

Se definirán las acciones para la desarticulación de organizaciones criminales, especialmente, a través del sometimiento individual y colectivo de dichas estructuras en el marco de la paz total. Se estructurará una estrategia en donde la actuación del Estado se concentrará en los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan activos, extorsionan y se lucran en mayor proporción de las actividades ilegales. En este sentido, la Fuerza Pública priorizará la interdicción de sustancias ilícitas y los insumos para su procesamiento, así como la destrucción de infraestructuras para su producción, y la erradicación forzosa de cultivos industriales.

#### **d. Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas**

Se implementará una estrategia internacional de drogas de corto y mediano plazo orientada a liderar el cambio del enfoque global basado en la guerra contra las drogas articulada interinstitucionalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en desarrollo de los principios y lineamientos que determine el Alto Gobierno para tal fin. De esta manera, será posible articular y coordinar los esfuerzos internacionales para promover consensos y debates orientados a consolidar alternativas al prohibicionismo en materia de drogas.



### **e. Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública**

Se desarrollarán acciones basadas en evidencia con enfoque en salud pública y derechos humanos relacionadas con: i) reducción de riesgos y daños del consumidor, ii) descriminalización del consumidor, iii) prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, iv) protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas y, v) la atención del consumo problemático. Se buscará mitigar el riesgo asociado al consumo de sustancias y dejar atrás la estigmatización. Para ello, la implementación de las acciones tendrá en cuenta, entre otros, el Plan Nacional de Salud Rural, el Plan Decenal de Salud Pública y el Programa Integral de atención y prevención del consumo que define el Punto 4 del Acuerdo de Paz.

### **3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND.**

El aporte del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho está focalizado en la Transformación “Seguridad Humana y Justicia Social” del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

La Transformación de Seguridad Humana y Justicia Social está estructurada con base en 3 pilares:

**Habilitadores:** base robusta para la superación de privaciones y la expansión de capacidades.

- Sistema de seguridad social universal y adaptativo
- Infraestructura digital y física,
- Seguridad y defensa
- Justicia

**Superación de privaciones** en educación, salud, vivienda y servicios como agua, energía, acceso, uso y apropiación de TIC.

**Expansión de capacidades** que permita consolidar una clase media no vulnerable, como un continuo desde la superación de privaciones a partir de oportunidades de generación de ingreso en sentido amplio.

### **Habilitador Sector JUSTICIA**

***“La justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades”.***

El Habilitador se desarrolla a través **cinco (5) catalizadores:**

Calle 53 No. 13 – 27  
Bogotá, Colombia  
PBX (57) (601) 4443100  
Código postal 111711  
[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



CATALIZADOR	COMPONENTES
<b>Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos.</li> <li>2. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental.</li> <li>3. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia.</li> <li>4. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia.</li> <li>5. Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado</li> </ol>
<b>Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en todos los territorios.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo.</li> <li>2. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital.</li> <li>3. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico.</li> <li>4. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia.</li> </ol>
<b>Humanización de la política criminal y superación del Estado Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno.</li> <li>2. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales.</li> <li>3. Atención a la población sindicada y pospenada en los territorios.</li> <li>4. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito.</li> <li>5. De un enfoque reactivo de la política criminal a uno sustentado en evidencia empírica.</li> <li>6. Extinción de dominio para el beneficio social.</li> </ol>
<b>Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.</li> <li>2. Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional.</li> <li>3. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz</li> <li>4. Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional.</li> <li>5. Ciudadanías activas y participativas que construyen paz y justicia social.</li> </ol>
<b>Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades y territorios y el medio ambiente</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regulación para la garantía de derechos y libertades.</li> <li>2. Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida.</li> <li>3. Desarticulación de estructuras multicrimen relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales.</li> <li>4. Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas.</li> </ol>



5. Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública.
--

Los siguientes son los artículos del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo en los que interviene el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. En cada uno de ellos se presenta la justificación correspondiente:

**Artículo 154: FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS:** el Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**¿POR QUÉ?** Se requiere de un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades y la debilidad institucional, entre otras. Para lograr lo anterior, es necesario formular una nueva política de drogas que incluya los componentes mencionados y cuente con la participación de las personas y comunidades, así como de las instituciones que tienen incidencia en materia de drogas.

**¿PARA QUÉ?** La nueva política de drogas permitirá que el país avance hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

**Artículo 158: SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS:** créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de



desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Minjusticia, contará con la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional, en cabeza del Minjusticia, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la composición, funciones, procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación y ejecución del Sistema, entre otros aspectos que faciliten su funcionamiento.

**¿POR QUÉ?:** el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado requiere de la articulación de los procesos de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNRR), el Sistema Integral para la Paz y demás entidades competentes.

**¿PARA QUÉ:** implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas.

**Artículo 159: PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA:** los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**¿POR QUÉ?:** en el marco de la Renovación de la Arquitectura Institucional del Sistema de Justicia se requiere reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027 para que este se ajuste a las transformaciones institucionales.



**¿PARA QUÉ?:** fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema de justicia y contar con la estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permita funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios.

**Artículo 160: FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD:** revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.

**¿POR QUÉ?:** es necesario brindar un tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad atendiendo el enfoque diferencial y las necesidades y particularidades de las comunidades étnicas. Esto con el propósito de garantizar la cosmovisión, tradiciones ancestrales, usos y cultura de la población indígena privada de la libertad.

**¿PARA QUÉ?:** institucionalizar la regulación de las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Este artículo en votación del miércoles 22 de marzo de 2023 fue eliminado en el debate de las Comisiones Económicas.

**Artículo 161: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA:** el Minjusticia de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementado el programa a través de la cofinanciación para el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión, provenientes de cooperación internacional o donaciones por responsabilidad social empresarial y los procedimientos establecidos para tal fin.

La cofinanciación se realizará a través de convenios interadministrativos que estarán sujetos a los requerimientos fijados por el Ministerio de Justicia en la reglamentación del presente artículo, siempre respetando el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.





**¿POR QUÉ?:** en el marco del servicio de justicia centrado en las personas, comunidades y territorios es fundamental extender el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

**¿PARA QUÉ?:** apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementado el programa a través de la cofinanciación para el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de modo que mejoren las condiciones de prestación del servicio.

**Artículo 162: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA:** el Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia.

Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.

**¿POR QUÉ?:** es prioritario desarrollar la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las comisarías de familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Lo anterior, entendiendo que el servicio de justicia debe estar centrado en las personas, comunidades y territorios.

**¿PARA QUÉ?:** el fortalecimiento y mejora de los servicios prestados garantizando el enfoque de género e interseccional y la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros y adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia.

**Artículo 163: CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES:** el Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.



Los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo, enunciados en el inciso primero, se integrarán, cuando así se requiera, con los respectivos planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con causa o con ocasión del conflicto armado interno que dirige y coordina la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, así como las actividades y procesos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal: educación en el riesgo de minas, desminado humanitario, incidencia y atención a víctimas.

**Artículo 164: INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP:** créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP, quien la presidirá, el Minjusticia, el Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo.

Se podrá invitar a la instancia a entidades adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones.

**¿POR QUÉ?:** la justicia transicional es una condición mínima para la construcción de una cultura de paz y la garantía de los derechos, verdad, justicia, reparación y no repetición. Por lo tanto, es necesario trabajar en la Implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, aspecto fundamental para cumplir los compromisos del Estado colombiano expresados en el Acuerdo Final de Paz y sentar las bases para la paz total.

**¿PARA QUÉ?:** brindar las condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la JEP en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias de sus comparecientes y establecer la instancia de articulación entre la JEP y el Gobierno nacional. Lo anterior permitirá definir los ámbitos de acción de las distintas entidades del Ejecutivo en la implementación de las sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de condicionalidad.



**Artículo 165: SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:** créese el Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE- como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico.

El SDJE tendrá como coordinador a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- y tendrá por objeto fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado, propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

Los efectos presupuestales de esta norma deberán ser atendidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**¿POR QUÉ?:** en el marco de los servicios de justicia estarán centrados en las personas, comunidades y territorios, en el componente del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado se requiere la formalización del sistema que integre las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica, lo que a su vez promovera la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

**¿PARA QUÉ?:** fortalecer la defensa jurídica del Estado; mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado; promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado; propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad y los pagos; generar ahorros al Estado por sentencias, conciliaciones y laudos; reducir la deuda vigente; y posicionar la Defensa Jurídica como política de Estado.

#### **4. Sírvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantará su entidad en el proyecto de PND**

Los siguientes son los indicadores de competencia del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho contenidos en el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo:

#### **INDICADOR DE PRIMER NIVEL**



INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas	26,25% (2020)	27,25%

## INDICADORES DE SEGUNDO NIVEL

INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Porcentaje de establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON priorizados con prácticas restaurativas implementadas	0%	100%
Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE)	56,86%	100%
Sanciones propias de la JEP en proceso de ejecución	0%	100%

De otra parte, el Minjusticia definió su Plan Estratégico Institucional (PEI) para este cuatrienio con un carácter preliminar en tanto se aprueba el PND 2022-2026. Además, la entidad avanza en un ejercicio de planeación estratégica que derivará en lineamientos que repercutirán sobre la versión actual del PEI.

En virtud de que el PND está en proceso de adopción y que la entidad está ejecutando un ejercicio de planeación estratégica, el Minjusticia construyó una versión preliminar del PEI 2023-2026. Además, de forma articulada, la entidad estructuró el Plan de Acción Institucional 2023 que contiene las acciones técnicas que materializan los grandes propósitos de la entidad y varias de las cuales tendrán continuidad durante el cuatrienio (ver el detalle en <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/plan-de-accion>).

Los siguientes son algunos de los indicadores del PEI que incorpora metas que guardan relación con los lineamientos del PND 2022-2026:

Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Indicador 2023-2026
Municipios con sistemas locales de justicia implementados	Número de municipios con sistemas locales de justicia implementados	Número	130	60
Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de las líneas estratégicas del programa nacional de casas de justicia y convivencia ciudadana.	Número entidades territoriales asistidas técnicamente a través de las líneas estratégicas del PNCJ y CCC	Número	160	412



Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas móviles de acceso a la justicia	Número de jornadas móviles de acceso de justicia realizadas	Número	116	101
Entidades territoriales asistidas técnicamente para el fortalecimiento de habilidades de servidores públicos y promoción de las casas de justicia y convivencia ciudadanía.	Número de entidades territoriales asistidas técnicamente en fortalecimiento y promoción institucional	Número	3	4
Estudios de investigación realizados como insumo para mejorar la toma de decisiones y crear nuevas estrategias de acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos.	Número de documentos de investigación realizados	Número	2	4
Servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflictos - Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición	Procesos de formación realizados	Número	4	4
Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas móviles de conciliación	Número de jornadas de móviles de conciliación realizadas	Número	119	125
Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas de conciliación	Número de jornadas de Conciliación realizadas	Número	5	4
Asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos	Número de asistencias técnicas en métodos de solución de conflictos realizadas	Número	120	200
Solicitudes de Métodos de Resolución de Conflictos atendidas	Sumatoria de solicitudes atendidas por los Conciliadores en Derecho, Conciliadores en Equidad, Arbitraje y Amigable Composición.	Número	1.314.389	784.000
Servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflicto - Programa Nacional de Justicia en Equidad	Procesos de formación realizados	Número	4	4
Municipios con conciliación en equidad implementada	Sumatoria de los municipios en donde se implementa el MICE "Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad"	Número	300	32
Promoción de los mecanismos de acceso a la justicia	Estrategias de promoción de los mecanismos de acceso a la justicia implementada	Número	8	4
Porcentaje de iniciativas desarrolladas para el fortalecimiento del acceso a la justicia con enfoque étnico	Número de acciones desarrolladas en la vigencia / Número de acciones programadas en la vigencia	Porcentaje	0%	100%
Número de acciones de formación y transferencia de conocimiento para el acceso a la justicia con enfoque diferencial en género y discapacidad desarrolladas	Sumatoria de las acciones desarrolladas	Número	0	12
Número de herramientas técnicas y pedagógicas construidas o implementadas para la prevención de violencias por razones de género y diversidad	Sumatoria de herramientas construidas e implementadas	Número	0	4
Número de municipios acompañados en la implementación de herramientas y estrategias para el fortalecimiento institucional en los servicios de justicia y la prevención de violencias por razones de género y diversidad.	Sumatoria de municipios acompañados	Número	0	198
Número de visitantes que consultan LegalApp cada año	Sumatoria de visitantes reportados en la herramienta de medición de la plataforma entre enero y diciembre	Número	300.000	4.600.000
Porcentaje de acciones adelantadas para la implementación de la Ley 2113 de 2021 y normas que la complementen	Número de acciones realizadas en la vigencia / Número de acciones programadas * 25	Porcentaje	0%	100%
Porcentaje de acciones adelantadas para la implementación de la Ley 2126 de 2021 y normas que la complementen	Número de acciones realizadas en la vigencia / Número de acciones programadas * 25	Porcentaje	0%	25%
Número de visitantes que consultan Conexión Justicia cada año	Sumatoria de visitantes reportados en la herramienta de medición de la plataforma entre enero y diciembre	Número	55.000	400.000



Proyectos normativos y propuestas de ajuste institucional consolidados	Número de proyectos y/o documentos consolidados	Número	0	9
Normativa de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos y directivas presidenciales) incorporadas al SUIN-Juriscol	Sumatoria de normativa de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos y directivas presidenciales) publicadas en el Diario Oficial, incorporadas en el SUIN-Juriscol.	Número	84.225	2.000
Porcentaje de conceptos de constitucionalidad elaborados por la DDDOJ a proyectos normativos de carácter general y abstracto en materias de su competencia	(Número de Conceptos de constitucionalidad elaborados / Número de solicitudes recibidas de conceptos de constitucionalidad) *100	Porcentaje	100%	100%
Porcentaje Intervenciones procesales realizadas en los procesos de control abstracto de constitucionalidad y de nulidad de competencia del Minjusticia	(Número de intervenciones realizadas ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado / Número de intervenciones requeridas ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado) *100	Porcentaje	100%	100%
Coordinación con entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional o territorial para implementar lineamientos o metodologías de depuración normativa	(Número de coordinaciones realizadas con entidades públicas para la implementación de lineamientos o metodologías / Número de coordinaciones programadas para la implementación de lineamientos metodologías) * 100	Porcentaje	0%	100%
Diseñar un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo. Dicho convenio comprenderá actividades que faciliten: i) la coordinación entre entidades para la obtención de información técnica y formación de actores involucrados en los procedimientos; y, ii) la creación de mecanismos y regulación necesaria para disminuir el número de infracciones y mejorar la eficiencia en las investigaciones asociadas a estos delitos, de conformidad con las competencias asignadas al Minjusticia. (Conpes 4062)	Porcentaje de avance en el diseño de un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo	Porcentaje	0%	100%
Divulgar en el Sistema -SUIN JURISCOL, de acuerdo con la programación de cargue del sistema, la normativa de carácter general y abstracto de alcance nacional en materia de propiedad intelectual, promulgada en el Diario Oficial. (Conpes 4062)	Número de normativas incorporadas en SUIN-Juriscol de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de propiedad intelectual / Número de normativas programadas para cargar en SUIN JURISCOL de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de propiedad intelectual	Porcentaje	0%	100%
Divulgar en el Sistema -SUIN JURISCOL, de acuerdo con la programación de cargue del sistema, la normativa de carácter general y abstracto de alcance nacional, en materia de garantía de derechos de la población migrante, promulgada en el Diario Oficial. (Conpes 4100)	Número de normativas incorporadas en SUIN-Juriscol de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de garantía de derechos de la población migrante / Número de normativas programadas para cargar en SUIN JURISCOL de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos,	Porcentaje	0%	100%





	leyes, decretos) en materia de garantía de derechos de la población migrante			
Mecanismos de justicia transicional que cuentan con articulación institucional y enfoques de género y diferenciales	Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de articulación institucional de los mecanismos transicionales con enfoque de género y diferenciales	Porcentaje	0%	100%
Apoyo interinstitucional con enfoques de género y diferencial a la garantía y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado	Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de apoyar interinstitucionalmente a la garantía y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado con enfoques de género y diferenciales	Porcentaje	0%	100%
Implementación articulada de acuerdos de paz vigentes y futuros	Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de implementación articulada de acuerdos de paz vigentes y futuros	Porcentaje	0%	100%
Elaboración insumos para la política criminal en materia de Prevención del delito.	Documentos de lineamientos de política criminal orientados a la prevención de delito elaborados	Número	1	8
Realización de la campaña de concientización ciudadana que cambie percepciones sociales sobre el uso del derecho penal.	Número de personas alcanzadas por la campaña de concientización	Número	0	4.000
Coordinar la implementación de la prestación de servicios de utilidad pública como medida sustitutiva a la pena privativa de la libertad.	Número de plazas de utilidad pública como medida sustitutiva de la pena creadas	Número	0	1.000
Entidades territoriales que cuentan con capacidad instalada mediante transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico en materia de prevención del delito y justicia juvenil restaurativa	Número de entidades territoriales con capacidad instalada en materia de prevención del delito en adolescentes y jóvenes o justicia juvenil restaurativa	Número	0	32
Porcentaje de establecimientos de reclusión del orden nacional -ERON- priorizados con prácticas restaurativas implementadas	Porcentaje de prácticas con enfoque de justicia restaurativa elaboradas e implementadas	Porcentaje	0%	100%
Apoyo a centros de armonización indígena - CAI.	Número centros de armonización indígena - CAI o sus equivalentes apoyados	Número	17	64
Estrategia para promover el programa de atención a la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria (programa Casa Libertad) elaboradas.	Casa Libertad en funcionamiento	Número	1	3
Informes analíticos elaborados por el Observatorio de Política Criminal, como insumo para la toma de decisiones sustentadas en elementos empíricos en materia de política criminal y política criminal de adolescentes y jóvenes.	Número de Documentos de análisis elaborados por el OPC	Número	0	36
Porcentaje de formulación y actualización de la nueva política de drogas y su plan de acción	(Etapas de la formulación de la política superadas / Etapas de la formulación de la política establecidas) * 100	Porcentaje	0%	100%
Porcentaje de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas y su plan de acción	(Número de acciones de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas desarrolladas / Número de acciones de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas proyectadas) * 100	Porcentaje	0%	100%
Porcentaje de avance en la implementación de la regulación de cannabis de uso adulto y de usos alternativos de la coca	(Número de acciones desarrolladas / Número de acciones planteadas) * 100	Porcentaje	0%	100%
Generar conocimiento y hacer el seguimiento para la adecuada implementación de la nueva Política de drogas	Número de acciones implementadas frente a la	Porcentaje	0%	100%



	generación de conocimiento / Número de acciones programadas en la generación de concomimiento de la nueva política de drogas) * 100			
Porcentaje de acciones de fortalecimiento al control de sustancias químicas y estupefacientes	(Número de acciones desarrolladas / Numero de acciones proyectadas) * 100	Porcentaje	100%	100%
Porcentaje de avance en la generación de insumos técnicos y normativos en materia de cannabis	Numero de insumos técnicos y normativos elaborados en materia de cannabis / Numero de insumos técnicos y normativos proyectados en materia de cannabis) * 100	Porcentaje	100%	100%

### 5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154, en su sector y entidad

Para el sector Justicia y del Derecho, según la información reportada en el Sistema SUIFP.

#### Topes Plan Plurianual de Inversiones Sector Justicia y del Derecho.

ENTIDAD	Decreto 2590 de 2022/presupuesto 2023	Distribución topes 2024	Distribución topes 2025	Distribución topes 2026
Ministerio de Justicia y del Derecho	57.811.964.844	37.500.000.000	40.000.000.000	47.000.000.000
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC	290.477.231.643	365.565.882.624	390.489.017.798	467.407.079.976
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	3.000.000.000	2.500.000.000	2.700.000.000	3.200.000.000
Superintendencia de Notariado y Registro	154.485.977.825	153.509.371.627	158.254.652.776	165.127.282.359
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	15.026.550.000	12.600.000.000	13.500.000.000	16.000.000.000
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>520.801.724.312</b>	<b>571.675.254.251</b>	<b>604.943.670.574</b>	<b>698.734.362.335</b>

### 6. Con respecto al plan plurianual de inversiones ¿Proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?

El 26 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, el DNP remitió la Circular 018-4 del 13 de octubre de 2022, en la cual se emitían los lineamientos para la programación del Plan Plurianual de Inversiones, igualmente ingresando al sistema SUIFP se conocieron los topes presupuestales, respuesta al punto anterior, para cada una de las entidades del Sector, los cuales fueron determinados por el DNP.

### 7. ¿Cuáles son las líneas de Inversión en las que interviene su entidad y sector?



ENTIDAD	PROYECTO DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA A NIVEL NACIONAL
	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL
	AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA FORMAL A NIVEL NACIONAL
	IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES CON FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA RAMA EJECUTIVA NACIONAL
	DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL
	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL
	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL MJD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL
	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL
	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL
	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL NACIONAL
	INTEGRACION DE LA INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL
	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL
	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN VIRTUAL AL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC A NIVEL NACIONAL
	MODERNIZACION INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL INPEC A NIVEL NACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL
	MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL

**8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.**



La respuesta a este interrogante le compete al Departamento Nacional de Planeación, atendiendo que según lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021, uno de los objetivos fundamentales de ese Departamento Administrativo es la coordinación y el diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión. Adicionalmente, dentro de sus funciones establecidas en el artículo 3 del citado decreto se incluyen varias relacionadas con los recursos de inversión:

**Artículo 3. Funciones del Departamento Nacional de Planeación.** Son funciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, las siguientes:

(...)

5. Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo, plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y los del Sistema General de Regalías.

(...)

9. Asegurar una adecuada programación del presupuesto de las diferentes fuentes de recursos de inversión, con base en las prioridades del gobierno y en los objetivos de desarrollo del país. (Subraya fuera de texto)

Cordialmente, ,

**ANDRÉS DÍAZ LEAL**

Jefe Oficina de Planeación

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

**Andrés Díaz Leal**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Calle 53 No. 13 – 27  
Bogotá, Colombia  
PBX (57) (601) 4443100  
Código postal 111711  
[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Proyecto: Rafael Enrique Díaz C.  
Martha Liliana Rincón  
Elaboró: Giomar Trujillo  
Revisó y aprobó: Andrés Díaz Leal

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=RPMdHi%2FembqRt5ac03dk%2FS2xiF55WgE3oTAY6SfG2ac%3D&cod=PWq2kf2qeQA1Eh7i27XYgg%3D%3D>

**Asunto:**

RV: REMISIÓN CITACIÓN Y CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

**Remitente:**

AMPARO YANNETH CALDERON PERDOMO

**Destinatarios:**

(radicacion.gd@minjusticia.gov.co)

**Con copia a:****Fecha de Recibido:**

22/03/2023 04:33:59 PM

Correo Peticionario: Gestión Documental(gestion.documental@minjusticia.gov.co)

De (Remitente): AMPARO YANNETH CALDERON PERDOMO

(debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Enviado el: 22/03/2023 4:33:59 p. m.

Para: radicacion.gd@minjusticia.gov.co

Asunto: RV: REMISIÓN CITACIÓN Y CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

---

**De:** Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 22 de marzo de 2023 4:31 p. m.

**Para:** MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MEJIA <maria.martinez@minjusticia.gov.co>; YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO <yeyron.valencia@minjusticia.gov.co>; YEFERSON LLOREDA GRACIA <yeferson.lloreda@minjusticia.gov.co>; Gestión Documental <gestion.documental@minjusticia.gov.co>

**Asunto:** REMISIÓN CITACIÓN Y CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito enviar Citación para Debate de Control Político.

Agradecemos confirmar por este mismo medio el recibido de la Citación, Cuestionario y la Asistencia al Debate.

Atentamente,

**Comisión Primera de la Cámara de Representantes**

Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.





Doctora

**AMPARO YANTETH CALDERON PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

pqrsd@camara.gov.co

Bogotá D.C

**Asunto:** Proposición No. 22 Proyecto Ley N° 338 de 2023 Cámara – 274/2023 Senado  
“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

**Referencias:** 2023-1-001303-021038 id 102445 / 2023-1-004044-021118 id 102572

Respetada doctora Amparo Yanteth Calderón Perdomo, reciba un cordial saludo.

En relación con el comunicado enviado por su despacho con radicados interno 2023-1-001303-021038 id 102445 y 2023-1-004044-021118 id102572, con la cual solicita dar respuesta al cuestionario adjunto a la Proposición N° 22 de 2023, en la que se cita al Señor Ministro del Interior a la sesión programada para el miércoles 29 de marzo del presente año, y aplazada para el 11 de abril de 2023 a las 10:00 am; al respecto, me permito dar respuesta de acuerdo con los insumos suministrados por la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la Dirección de Asuntos Religiosos y la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior en los siguientes términos.

**1. “¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?”**

Desde el inicio de la construcción de los documentos relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio del Interior realizó análisis y propuestas de los insumos que podrían utilizarse en este proceso. Por esta razón se examinó con detalle el Programa de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, identificando así las acciones que cada dirección o área misional del Ministerio del Interior podría desarrollar en el marco del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Después, desde la Oficina Asesora de Planeación se realizó la coordinación con las áreas del Ministerio del Interior, con el Departamento Nacional de Planeación y con la Consejería Presidencial para las Regiones con el fin de brindar funcionarios para acompañar los Diálogos Regionales Vinculantes y estar como facilitadores en cada una de las transformaciones y mesas poblacionales del Plan Nacional de Desarrollo. En el caso del Sector Interior, como organizadores logísticos, se participó en los Diálogos Regionales Vinculantes de la Frontera Oriental Araucana realizado el 03 de noviembre de 2022, el Eje Cafetero realizado el 09 de noviembre de 2022 y el Norte del Cauca realizado el 26 de noviembre del 2022. Para estos diálogos organizados por el sector, el Ministerio del Interior articuló con el DNP el desarrollo metodológico de cada uno, con el fin de garantizar de



manera adecuada la presencia de facilitadores en cada uno de los salones habilitados por transformación y por las mesas poblacionales.

Además, se revisó con detalle el documento borrador que fue presentado ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana el 15 de noviembre de 2022 y se enviaron comentarios desde cada área del Ministerio y entidad del sector al Departamento Nacional de Planeación. A partir de esto se logró la inclusión de algunos temas en el PND; también se participó en la elaboración de indicadores del PND relacionados con temas de Democracia, Acción Comunal, Participación Ciudadana y Mujeres.

Finalmente, se ha realizado la articulación con el DNP y las áreas del Ministerio del Interior para la participación en los espacios de consulta previa realizados con comunidades indígenas, Rom, minorías, y comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras para el establecimiento y concertación de acuerdos e indicadores en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”.

## **2. “¿Señale cuáles son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?”**

Desde la **Dirección para la Democracia**, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, la cual tiene como objetivo misional apoyar el desarrollo de programas de impacto nacional, departamental, distrital o municipal que aseguren la promoción de la participación ciudadana.

En este contexto el grupo de Participación Ciudadana, que integra la dirección en mención, dirige su trabajo al fortalecimiento de organizaciones sociales, a través entre otras herramientas, de asistencias técnicas que promueven la participación ciudadana en territorio su divulgación como medio de vinculación Estado-ciudadanía.

- El Grupo de Participación Ciudadana trabaja bajo un enfoque diferencial, en clave de ejes temáticos y diversos grupos poblacionales, los primeros responden a la necesidad de fortalecer a organizaciones sociales de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad e infancia y adolescencia en temas de control social y veedurías ciudadanas, presupuestos participativos, régimen de propiedad horizontal, liderazgo en participación ciudadana y socialización, capacitación e implementación de la Ley Estatutaria 1757-2015 a nivel nacional y territorial.

### ***En materia de discapacidad***

Fortalecimiento de la estrategia de prevención y acceso efectivo a espacios de participación de personas con Discapacidad. Apoyo a las Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Ley 1618 de 2013.

Para el cumplimiento de este programa se incluyen las siguientes iniciativas:

1. Fortalecimiento a 180 organizaciones de personas con discapacidad en materia de participación ciudadana y en normatividad sobre discapacidad e inclusión social, que está acorde con el indicador de primer nivel, que se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo denominado eventos de formación y capacitación a las personas con



discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política que mide el número de *eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en términos de participación ciudadana, electoral y política desarrollado*.

2. Implementación de estrategias de sensibilización en materia de derechos humanos, de promoción de la no discriminación y de equiparación de oportunidades, en esta iniciativa se incluyen 8 actividades de fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres con discapacidad en prácticas organizativas de organizaciones de mujeres lideradas por mujeres.
3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales que contribuyen a la participación y generación de conocimiento a través de: 1. desarrollo de estrategias que faciliten los procesos de coordinación y articulación de las instituciones nacionales y territoriales. (mesa multipartidista de discapacidad) 2. Desarrollo de acciones que permitan el acceso y la participación de los representantes de las personas con discapacidad en los encuentros y reuniones nacionales. (6 sesiones del Consejo Nacional de discapacidad donde el Ministerio del Interior es la secretaria técnica y 12 sesiones del Grupo de enlace sectorial que es la instancia técnica de este espacio).

### ***En materia de Acción Comunal***

Además de los fortalecimientos misionales de la entidad tales como las asistencias técnicas a alcaldías y gobernaciones, inspección, control y vigilancia, y capacitaciones en normas correspondientes al sector, la oferta institucional en materia de comunales incluye lo siguiente:

- Fortalecimiento a la gestión y del conocimiento
  - ❖ *Espacios comunales y populares. Dotaciones de herramientas de gestión y conocimiento a los organismos comunales:* Fortalecimiento a los organismos comunales en todos sus niveles con herramientas de gestión y conocimiento para una participación incidente. Dotaciones y espacios comunales, populares (campesinos).
  - ❖ *Nuevos liderazgos, renovación generacional y transferencia de conocimientos de los organismos comunales* Fortalecimiento de los nuevos liderazgos Comunales especialmente jóvenes de las bases populares para su vinculación a las juntas de acción comunal y lograr una renovación generacional y transferencia de conocimientos de estas.
  - ❖ *Fortalecimiento a Mujeres líderes Comunales* Actividades de empoderamiento de las mujeres líderes comunales en especial de las mujeres rurales del país.
- Tejido social
  - ❖ *Identidad, Memoria y territorio con distintos grupos poblacionales Identificados en los organismos comunales.* Fortalecer procesos de identidad, memoria y



territorio a partir de procesos de liderazgos comunitarios históricos y saberes ancestrales para la construcción de la paz total de Colombia a través de los distintos grupos poblacionales (étnicos, afros, rom, etc.) identificados en los organismos comunales.

➤ Economía popular

- ❖ *Impulso al fomento y a los mercados campesinos, soberanía alimentaria y demás economías populares desde la organización comunal.* Apoyar e incentivar la economía popular y comunitaria, soberanía alimentaria a través de la gestión de recursos, vinculación a programas y proyectos de los diferentes líderes del sector económico del país. A través de las comisiones empresariales de los Organismos comunales.

➤ Medio ambiente sostenible:

- ❖ *Restauración Ecológica, mitigación del riesgo de desastres y Cambio climático:* Proyectos enfocados a la recuperación ambiental y ecológica, mitigación del riesgo de desastres y Cambio climático de los territorios de su jurisdicción.
- *Asambleas comunales de planeación:* Realización de Asambleas territoriales de organismos comunales para la planeación y concertación de proyectos y puntos de intervención de los diversos programas de entidades orden nacional. Esta planeación territorial incluye oferta institucional, puntos de ejecución, y orientación en la postulación a la oferta. Esta línea la lidera el Ministerio del interior en alianza con las entidades con programas orientados a los organismos comunales.

Por su parte, desde la **Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno**, se encuentra en la formulación del proyecto de Inversión para la vigencia 2023 – 2026 **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL, CORRESPONSABLE, CONTEXTUALIZADA Y PREVENTIVA A NIVEL NACIONAL”**.

El cual tiene como objetivo: Mejorar la capacidad de articulación con las Entidades Territoriales para la incorporación de Estrategias de Convivencia y Seguridad humana en el Territorio Nacional.

El proyecto denominado, *“Fortalecimiento de la capacidad de articulación territorial para la incorporación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, integral, corresponsable, contextualizada y preventiva a nivel Nacional”* se propone construir un marco institucional para la reconfiguración del paradigma securitario predominante, desde el cual se han definido las políticas, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en los últimos veinte años.

Adicionalmente abordará los componentes estructurales y estructurantes:



## COMPONENTE 1.

Una política pública que defina un horizonte y sentido de las acciones de gobierno en materia de convivencia y seguridad ciudadana:

## COMPONENTE 2.

Implementación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, SNCPV:

De igual forma, la **Dirección de Asuntos Religiosos** del Ministerio del Interior, en el proyecto de ley presentó la creación del SISTEMA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, Y DE CULTOS; DIÁLOGO SOCIAL; PAZ TOTAL; IGUALDAD Y NO ESTIGMATIZACIÓN-SINALIBREC, el cual se encuentra en las bases del plan, así como en el articulado 336; el cual reza en el siguiente tenor literal:

### *“Bases del Plan:*

*Se creará y conformará el Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización -SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas, encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas para la construcción de paz total, perdón y reconciliación.*

### *Articulado proyecto de ley Plan de Desarrollo:*

*“ARTÍCULO 336 (NUEVO). SISTEMA NACIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA; DIÁLOGO SOCIAL; PAZ TOTAL; IGUALDAD Y NO ESTIGMATIZACIÓN-SINALIBREC. Créese el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización-SINALIBREC. Estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas.*

*El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC”.*

Como fundamento jurídico dentro de la misionalidad del Ministerio del interior tenemos principalmente:

**ARTÍCULO 1°. Objetivo.** (Modificado por el Decreto 1140 de 2018, art. 1) **"ARTÍCULO 1. Objetivo.** El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho





*internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*

**ARTÍCULO 2°. Funciones.** (Modificado por el Decreto 1140 de 2018, art. 2) El Ministerio del Interior, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:  
(...) **14. Formular y promover la política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo para su efectiva materialización, protección, promoción, difusión y su aporte al bien común, 'con un enfoque integral, pluralista y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado, en los términos de la Ley 133 de 1994, 1753 de 2015.**

Por otra parte, como justificación en materia de planeación objetiva se tiene como sustento de creación del SINALIBREC:

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>ODS 10. Reducción de las desigualdades</b>
<b>Programa de Gobierno</b>	<p>4. Democratización del Estado, libertades fundamentales y agenda internacional para la vida 4.2. Por una seguridad humana que se mida en vidas:</p> <p><i>“Colombia Potencia Mundial de la Vida, es posible, si el Pacto Histórico es con toda la sociedad, sí eliminamos el régimen de la corrupción y democratizamos el Estado garantizando el equilibrio de poderes, respetando las libertades fundamentales, incluido el derecho a la protesta y la libertad de expresión, así como la igualdad y <b>la libertad religiosa y de culto.</b> (página 7).</i></p> <p><i>“Protegeremos la diversidad religiosa y de culto. En nuestro gobierno garantiremos a todas las ciudadanías las condiciones para el ejercicio de la igualdad y la libertad de culto según sus opciones religiosas y espirituales. Toda política pública relativa a la igualdad y libertad religiosa estará armonizada con la Constitución Política y la ley” (Página 46)</i></p>
<b>Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026</b>	<p>Transformación V. Convergencia regional 7.Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación como políticas de estado y reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social. (Página 196)</p>
<b>Legados y Macrometas de Gobierno</b>	14. Una sociedad para la vida, garante de derechos y en condiciones de igualdad hasta que la dignidad se haga costumbre



<b>Transformación</b>	Transformación V. Convergencia regional
<b>Catalizador</b>	7.Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación como políticas de estado y reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social
<b>Componente</b>	a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social
<b>Acción estratégica</b>	1. Creación y conformación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización - "SINALIBREC"
<b>Propuesta Indicador</b>	Sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización -"SINALIBREC" creado y conformado mediante Decreto
<b>Propuesta Meta Cuatrienio</b>	1 sistema Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y No Estigmatización -"SINALIBREC" creado y conformado
<b>Entidad responsable</b>	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Religiosos
<b>Paz Total y Acuerdo de Paz</b>	2.2.4. Garantías para la convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización
<b>Justificación jurídica</b>	La Constitución Política de 1991, consagró en su artículo 19, la libertad de cultos, el derecho de toda persona a profesar libremente su religión y difundirla en forma individual o colectiva, y la igualdad ante la ley de todas las confesiones religiosas e iglesias. Con la expedición de la Ley Estatutaria 133 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios 782 de 1995, 1396 de 1997, 1319 de 1998, 1455 de 1997, 354 de 1998 y 505 de 2003, compilados en el Decreto 1066 de 2015 y la política pública de libertad religiosa (Decreto 437 de 2018), las entidades de orden nacional y territorial deben estar en permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial en los asuntos religiosos frente a la planeación, la creación y promoción de instancias de participación ciudadana y la coordinación de mecanismos o rutas de seguimiento y acción para la formulación e implementación de dicha política, potenciando a su vez la participación de las mujeres y jóvenes, todos y todas hacia la paz total.

**3. “Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND”.**

Desde la Oficina Asesora de Planeación se informa que el Ministerio del Interior participa en las Bases del PND 2022-2026 en las transformaciones/implicación de “Seguridad Humana y Justicia Social”, “Convergencia Regional”, “El cambio es con las mujeres”, “Pueblos y Comunidades Étnicas”, “El campesinado como actor del cambio”.

**4. “Sírvese explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantará su entidad dentro del PND.”**

Dentro de las bases del PND 2022-2026 presentado al Congreso, para el Ministerio del Interior se asociaron los siguientes indicadores:





Transformación/ implicación	Indicador	Descripción	Línea base	Meta cuatrienio
Convergencia regional	Política Pública de Participación Ciudadana implementada	Este indicador busca medir el avance en la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana por medio de acciones estratégicas realizadas por el Ministerio del Interior que benefician, a la ciudadanía organizada y a la ciudadanía en general, realizando asistencias técnicas y un plan de acción a corto plazo de la política pública	0%	100%
El cambio es con las mujeres	Porcentaje de mujeres afiliadas a los organismos de acción comunal en todos sus grados	Este indicador busca medir el porcentaje de mujeres afiliadas a los organismos de acción comunal en todos sus grados registradas en el sistema de información comunal	48%	52%
Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad	Eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política	Este indicador busca medir el número de eventos de formación y capacitación realizados a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política, adelantados por la Dirección para la Democracia.	0	100

No obstante, frente a los espacios de concertación de consulta previa con comunidades indígenas, Rom, minorías, y comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras se han acordado otros compromisos con dichas comunidades asociados al Ministerio.

**5. “Sírvese proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.”**

En el Plan Plurianual de Inversiones 2.023 – 2026 la cuota establecida para el Ministerio del Interior asciende a \$882.523.007.622, distribuida por vigencia de la siguiente manera:



2023	2024	2025	2026	TOTAL 2023 - 2026
250.539.307.330	189.057.728.887	201.813.384.886	241.112.586.519	882.523.007.622

Cifras en pesos  
Fuente: Reporte SUIFP

Con esta cuota por vigencia se realizó la distribución por iniciativas, materializadas en proyectos de inversión de la siguiente manera:

INICIATIVA	2023	2024	2025	2026
Implementación de una Red de Gestión del Conocimiento en el Ministerio del Interior- Nacional	1.589.231.607	1.636.908.555	1.686.015.812	1.736.596.286
Implementación de un Sistema Integral de Gestión de documentos y Administración de Archivos, en el Ministerio del Interior, Nacional	2.293.939.881	2.362.758.077	2.433.640.819	2.506.650.044
Fortalecimiento de los procesos técnicos y administrativos en las relaciones Gobierno Nacional y Congreso de la República a nivel Nacional	1.655.483.866	1.705.148.382	1.756.302.833	1.808.991.918
FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y LOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR A NIVEL NACIONAL	1.048.222.568	1.079.669.245	1.112.059.322	1.145.421.102
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN BOGOTÁ	1.970.251.352	2.029.358.893	2.090.239.660	2.152.946.850
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR BOGOTÁ	2.396.333.853	2.468.223.869	2.542.270.585	2.618.538.703
Fortalecimiento de la capacidad organizativa de los pueblos indígenas en el territorio Nacional	5.000.000.000	5.150.000.000	5.304.500.000	5.463.635.000
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS CEMENTERIOS COMO RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN A NIVEL NACIONAL	2.322.623.428	2.392.302.131	2.464.071.197	2.537.993.332
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL	2.606.930.000	2.685.137.900	2.765.692.037	2.848.662.798
Fortalecimiento de la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia. Nacional	29.312.574.830	30.191.952.075	31.097.710.637	32.030.641.956
Fortalecimiento del marco legal y organizativo de las Empresas Prom a nivel Nacional	530.450.000	546.363.500	562.754.405	579.637.037
Fortalecimiento para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la Comunidad NARP Nacional	5.000.000.000	5.150.000.000	5.304.500.000	5.463.635.000
Fortalecimiento a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos a nivel Nacional	7.883.822.501	8.120.337.176	8.363.947.291	8.614.865.710
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO A NIVEL NACIONAL	4.454.931.280	4.588.579.218	4.726.236.595	4.868.023.693
FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MANEJO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A NIVEL NACIONAL	1.687.141.333	1.737.755.573	1.789.888.240	1.843.584.887
Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional	93.412.341.901	60.579.797.545	69.481.115.604	104.810.349.159
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	3.915.648.000	4.033.117.440	4.154.110.963	4.278.734.292
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIEM A NIVEL NACIONAL	51.808.585.486	18.000.000.000	18.600.000.000	19.218.000.000
MEJORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL	799.618.773	823.607.337	848.315.556	873.765.023
Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Pública de Víctimas a nivel Nacional	2.536.673.114	2.612.773.307	2.691.156.506	2.771.891.201
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de acción comunal para el desarrollo de sus propósitos y atención de sus necesidades en el marco de la ley 2166 de 2021 a partir del ejercicio de la democracia participativa. Nacional	27.346.303.557	28.166.692.664	29.011.693.444	29.882.044.247
CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS NACIONAL	968.200.000	997.246.000	1.027.163.380	1.057.978.281
Implementación del sistema nacional de Convivencia	-	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>250.539.307.330</b>	<b>189.057.728.887</b>	<b>201.813.384.886</b>	<b>241.112.586.519</b>

Cifras en pesos  
Fuente: Reporte SUIFP

Respecto a las entidades del sector del Interior, mediante correo electrónico se solicitaron insumos a las entidades, de las cuales se anexan las respuestas remitidas por la Corporación Nasa kiwe, Unidad Nacional de Protección, Dirección de Derechos de Autor y Dirección de Bomberos.



**6. “Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?”**

La metodología utilizada para asignar los recursos al Plan Plurianual de Inversiones y la estimación de los valores correspondientes, es diseñada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidades que posteriormente se encargan de socializar lo correspondiente a los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General del Nación.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Interior remitió y registro la información presupuestal pertinente, cumpliendo con los criterios y procedimientos establecidos en la Circular 0018-4 del 13 de octubre de 2022 del Departamento Nacional de Planeación y en los demás instructivos.

Para este Ministerio los aspectos más relevantes a tener en cuenta en el momento de la distribución de la cuota o techos asignados fueron los siguientes;

- La estimación de cifras basada en los supuestos macroeconómicos definidos en la circular anteriormente mencionada.
- Garantizar aspectos relevantes como la financiación de vigencias futuras entre otras inflexibilidades.
- Priorizar proyectos relevantes para el País y para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, como las destinados a la atención a víctimas.

Respecto a las entidades del sector del Interior, mediante correo electrónico se solicitaron insumos a las entidades, de las cuales se anexan las respuestas remitidas por la Corporación Nasa kiwe, Unidad Nacional de Protección, Dirección de Derechos de Autor y Dirección de Bomberos.

**7. “Cuáles son las líneas de inversión en las que interviene su entidad y sector”**

En cuanto esta esta pregunta, me permito informar que se dio traslado al Departamento Nacional de Planeación, mediante el radicado 2023-2-0032201-010773 id 104913

**8. “Sírvese proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND”.**

En cuanto esto esta pregunta, me permito informar que se dio traslado al Departamento Nacional de Planeación, mediante el radicado 2023-2-0032201-010773 id 104913 para que sean estos quienes den respuesta de fondo.

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-011421 Id: 106958

Folios: 11 Fecha: 2023-03-30 11:12:10

Anexos: 1 Documentos electrónicos

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

**MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**

**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos

Despacho del Viceministro General del Interior

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Oficina Asesora de Planeación

Consolidó: Mauricio Humberto Giraldo Gil Profesional Especializado DAL

Revisó: Sergio Salinas Cruz: Profesional Especializado DAL

Aprobó: Magda Lorena Torres Bocanegra - Directora de Asuntos Legislativos



Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
pqrsd@camara.gov.co  
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga proposición N° 22 de 2023  
Referencia: 2023-1-001303-021038 id 102445

Respetada Secretaria Comisión Primera Constitucional, Amparo Yaneth Calderón Perdomo, reciba un cordial saludo.

En relación con la citación al señor Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada Gil, a la sesión programada para el miércoles 29 de marzo de 2023, relacionada con el Proyecto Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*” Colombia potencia mundial de la vida”; este Ministerio de manera atenta, con miras a recolectar la información requerida, solicita ampliación del plazo hasta el 28 de marzo de 2023 para dar respuesta a su solicitud dentro del término permitido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 5 de 1992.

Cordialmente,

**MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**  
**Director Técnico**  
Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

Elaboró: Mauricio Humberto Giraldo Gil Profesional Especializado DAL  
Revisó: Sergio Salinas Cruz: Profesional Especializado DAL

5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.

PROYECCION PLAN PLURIANUAL  
DE INVERSIONES  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
NACION  
GASTOS DE  
INVERSIÓN

SECTOR	Código UEJ	UEJ	CUENTA AGRUPADA	CUENTA	NOMBRE	2023	2024	2025	2026
INTERIOR	370900	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	3708- Inversión	C-3708-1000-3 FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA	FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA	85.460.500.000	46.230.574.567	49.349.734.568	58.959.628.235

6. Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?

La asignación de los recursos en el plan plurianual de inversión de la entidad se realizó teniendo en cuenta los criterios y procedimientos definidos en la Circular 0018-4 del Departamento Nacional de Planeación de fecha 13 de octubre de 2022

- Consistencia Macroeconómica y fiscal
- Distribución de recursos acorde con la fuente de financiación
- Participación Ciudadana: Identificación de necesidades de partes interesadas
- Estructura PND

De otra parte, a partir de las disposiciones de la ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos se tuvieron en cuenta las necesidades plasmadas en los planes de acción departamental remitidos por las Delegaciones Nacionales de Bomberos a la Dirección Nacional de Bomberos, a fin de fortalecer las capacidades de respuesta de estas instituciones para la adecuada prestación del servicio público esencial de bomberos en el territorio Nacional.

8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.

Legados de Gobierno	Relación Programa de Gobierno	Relación Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo Estratégico Institucional	2023	2024	2025	2026
					Nuevo ordenamiento territorial alrededor del agua	1. Colombia Económica para la vida	Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Catalizador: Justicia ambiental y gobernanza inclusiva, El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial, Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles





Bogotá, 23 de marzo de 2023

Señores:

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Atte: FRANCISNEY DÍAZ RODRIGUÉZ

Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Presupuestal – Oficina Asesora de Planeación.

E.S.D.

**Ref. Respuestas al cuestionario de la Cámara de Representantes de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor UAE-DNDA**

1. *¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?*

En cumplimiento del marco Constitucional, la Ley 152 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993, entre otras, el Director General y el Subdirector de Capacitación investigación y Desarrollo de la UAE-DNDA hicieron presencia y participaron en las Mesas de Diálogo Regional que se dieron en Arauca, Santander de Quilichao y Pereira, en la cual se recogieron las diversas inquietudes de las comunidades. De igual forma se hizo presencia y participación en las mesas de trabajo con el Departamento Nacional de Planeación y en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, entre otros espacios de diálogo, trabajo y concertación.

De como se tuvieron en cuenta los aportes de la entidad en el PND, se parte del Programa de Gobierno del Presidente electo, en la cual se contempló en el Legado 14: *“Una sociedad para la vida, garante de derechos y en condiciones de igualdad hasta que la dignidad se haga costumbre”*, plenamente coordinado con el Ministerio del Interior, como cabeza del Sector se trabaja en la preparación del Plan Estratégico Sectorial 2022 – 2026 y se incluyen las apuestas institucionales en materia de derecho de autor y conexos para el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

2. *¿Señale cuáles son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?*

Las siguientes son las apuestas sectoriales concertadas con el Ministerio del Interior en el Plan Estratégico Sectorial 2022 – 2026, para el cumplimiento del PND:



No.	Nombre Apuestas Sectoriales por dependencia / entidad	Indicador
1	Divulgar el conocimiento del Derecho de Autor en todos los territorios del país en el marco del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena).	Número de personas beneficiadas en las actividades de capacitación adelantadas por la DNDA.
2	Aprobar registros de Derecho de Autor y Derechos Conexos como herramienta de paz.	Número de registros aprobados por la DNDA.
3	Proteger los derechos de los creadores a través de los diferentes mecanismos de observancia como parte fundamental del respeto por la vida.	Número de actuaciones adelantadas en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y del centro de conciliación y arbitraje de la DNDA.
4	Proteger los derechos de los creadores a través de los diferentes mecanismos de observancia como parte fundamental del respeto por la vida.	Número de aditorias realizadas a las Sociedades de Gestión Colectiva
5	Diseñar e implementar un sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad.	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de cobro de tasa simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Así mismo, se incluye una sexta apuesta sectorial concertada en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas así:

No.	Nombre Apuestas Sectoriales por dependencia / entidad	Indicador
6	"El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas"	Porcentaje de avance en la formulación, concertación, expedición e implementación del Proyecto de Instrumento normativo de propiedad intelectual sobre derecho indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y



		<p>legados ancestrales de los pueblos indígenas.</p> <p>Nota: El Instrumento normativo formulado estará en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
--	--	---

3. *Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que intervienen su entidad dentro del Plan Nacional de Desarrollo.*

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales los ejes de transformación son:

**Eje de Transformación:** 2. Seguridad Humana y Justicia Social

**Catalizador:** C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

**Componente:** 9. **Democratización del conocimiento:** aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI) y reconocimiento de los saberes tradicionales.

**c. Apoyo a derechos de autor y conexos:** Se desarrollarán estrategias de apoyo para la creación de contenidos y asesoría en la gestión de Derecho de Autor y Conexos, impulsando sectores estratégicos y procesos de afirmación identitaria. Se diseñarán acuerdos y leyes para la protección de los derechos personales y colectivos de los creadores. Se expedirá un sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. A través de la implementación de la Política de Turismo Cultural, se avanzará en el desarrollo sostenible y en la generación de oportunidades para la cadena de valor ampliada del turismo.

La UAE-DNDA en el Proyecto de Ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado) “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, interviene en cumplimiento del marco legal establecido en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 así:

**ARTÍCULO 135. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 23 de 1982, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 206. Créase la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ejercicio de su función misional, para proteger a los titulares del derecho de autor y derechos conexos y



garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

El sujeto activo de la tasa creada por la presente ley será la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Tendrán la condición de sujeto pasivo de la tasa, las personas naturales o jurídicas que soliciten cualquiera de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con excepción de los trámites de conciliación y los trámites relacionados con asuntos jurisdiccionales.

Son hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley, los siguientes:

1. Expedición de registros, certificados, inscripciones, modificaciones y cancelaciones de registros.
2. Expedición de paz y salvos.
3. Inscripción de dignatarios y control de legalidad de reformas estatutarias y de presupuesto.
4. Otorgamiento de personería jurídica y autorización de funcionamiento.

La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el presente artículo, conforme la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional, del Ministerio del Interior.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán en unidades de valor tributario (UVT) vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la entidad, para lo cual se utilizará el siguiente método y sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos y de operación:

1) Método:

- a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;
- b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general de la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;
- c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos, incluido lo relacionado con almacenamiento y custodia del documento físico y digital.



- d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;
- e) Cuantificación de los costos en función de los equipos, técnicas y tecnologías disponibles para la operación de los servicios;
- f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 2) Sistema de costos:

El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del presente párrafo, divididos cada uno por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del presente artículo. El valor máximo de la tasa a cobrar por los hechos generadores 1 y 2 del presente artículo será de dos (2) unidades de valor tributario -UVT- vigente. El valor máximo de la tasa a cobrar por los hechos generadores 3 y 4 del presente artículo será de diez (10) unidades de valor tributario -UVT- vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El sujeto pasivo o usuario deberá acreditar el pago de la tarifa correspondiente al momento de solicitar el servicio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El recaudo de la tasa de que trata la presente Ley estará a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y tendrá una destinación específica encaminada a proteger a los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos y garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los recursos serán incorporados en el presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y se destinarán a financiar los objetivos y programas, para el cumplimiento de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.





En la ponencia para primer debate se propone que el Artículo 135°. Se modifica con el fin de aclarar cuáles son los criterios que deben tenerse en cuenta para recuperación de los costos que se asocian a los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Se incluyen criterios de progresividad y equidad, los cuales se adoptaron en el primer inciso del artículo propuesto en el plan nacional de desarrollo radicado.



4. *Sírvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantará su entidad en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.*

Las siguientes son las apuestas sectoriales con las líneas base y acciones técnicas que la UAE-DNDA adelantará en el PND.

No.	Nombre Apuestas Sectoriales por dependencia / entidad	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo	Línea base	Unidad de medida
1	Divulgar el conocimiento del Derecho de Autor en todos los territorios del país en el marco del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena).	Número de personas beneficiadas en las actividades de capacitación adelantadas por la DNDA.	Sumatoria número de personas beneficiadas en las actividades de capacitación adelantadas por la DNDA.	Producto	8750	Número
2	Aprobar registros de Derecho de Autor y Derechos Conexos como herramienta de paz.	Número de registros aprobados por la DNDA.	Sumatoria número de registros aprobados por la DNDA.	Producto	60000	Número
3	Proteger los derechos de los creadores a través de los diferentes mecanismos de observancia como parte fundamental del respeto por la vida.	Número de actuaciones adelantadas en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y del centro de conciliación y arbitraje de la DNDA.	Sumatoria número de actuaciones adelantadas en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y del centro de conciliación y arbitraje de la DNDA.	Producto	N/A	Número
4	Proteger los derechos de los creadores a través de los diferentes mecanismos de observancia como parte fundamental del respeto por la vida.	Número de aditorias realizadas a las Sociedades de Gestión Colectiva	Sumatoria número de aditorias realizadas a las Sociedades de Gestión Colectiva.	Producto	N/A	Número
5	Diseñar e implementar un sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad.	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de cobro de tasa simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Hito 1: (Número de acciones desarrolladas para el diseño del sistema de cobro/ Número de Acciones programadas para el diseño del sistema de cobro) (30%)  Hito 2: (Número de acciones desarrolladas para la implementación del sistema de cobro/ Número de Acciones programadas para la implementación del sistema de cobro) (70%)	Producto	N/A	Porcentaje





6	"El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas"	Porcentaje de avance en la formulación, concertación, expedición e implementación del Proyecto de Instrumento normativo de propiedad intelectual sobre derecho indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas.	Hito 1: Formulación del Borrador de proyecto de instrumento normativo de manera participativa 5%	Producto	N/A	Porcentaje
			Hito 2: Despliegue territorial, concertación, protocolización y expedición del instrumento normativo 40%			
		Nota: El Instrumento normativo formulado estará en el marco de las competencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Hito 3: Implementación del Instrumento normativo de propiedad intelectual sobre derecho de autor de los pueblos indígenas 55%			

5. *Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154, 8 billones en su sector y entidad*

La UAE-DNDA como entidad adscrita al Ministerio del Interior, en ejercicio de sus objetivos institucionales participa en el Plan Plurianual de Inversiones, con los recursos asignados de inversión que se dirigen al fortalecimiento de las capacidades para la prestación de servicios en materia de la protección y divulgación de los derechos de autor y conexos, según el siguiente cuadro de reporte en el SUIFP:

2023			2024		
Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:
927,077,331.00	927,077,331.00	0.00	772,789,962.00	772,789,962.00	0.00
Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025			2026		
Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:
824,929,819.00	824,929,819.00	0.00	985,568,734.00	985,568,734.00	0.00
Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



6. *Con respecto al plan plurianual de inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?*

Conforme a la metodología contenida en el Instructivo Registro Plan Plurianual de Inversiones -PPI, versión 1 de octubre de 2022 del DNP, se tomó como base el valor indicado en la plataforma SUIFP-PPI, articulado con el Catálogo Programático establecido en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, teniendo en cuenta los lineamientos del **Eje de Transformación: 2. Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Componente: 9. Democratización del conocimiento:** aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI) y reconocimiento de los saberes tradicionales, **c. Apoyo a derechos de autor y conexos**, de los cuales se definen las apuestas sectoriales concertadas con el Ministerio del Interior en el Plan Estratégico Sectorial 2022 – 2026, para el cumplimiento del PND, tomando como referencia las inversiones ejecutadas en el marco del proyecto de inversión del cuatrienio anterior 2018 – 2022, atendiendo a la misionalidad de la UIAE-DNDA, que sirvió de parámetro para estimar los valores descritos en el punto 5.

7. *Cuáles son las líneas de inversión en las que intervienen su entidad y sector.*

Las líneas de inversión de la UAE-DNDA están dirigidas a la Protección, Promoción y Difusión del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, enmarcadas en el “Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente” (línea 24), y la línea de inversión “Artes, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta” (Línea 26).

8. *Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.*

Se reitera la respuesta del punto anterior 5, en el sentido en que la UAE-DNDA como entidad adscrita al Ministerio del Interior, en ejercicio de sus objetivos institucionales participa en el Plan Plurianual de Inversiones, con los recursos asignados de inversión que se dirigen al fortalecimiento de las capacidades para la prestación de servicios en materia de la protección y divulgación de los derechos de autor y conexos, como se evidenció en el cuadro de reporte en el SUIFP del punto 5.



2023			2024		
Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:
927,077,331.00	927,077,331.00	0.00	772,789,962.00	772,789,962.00	0.00
Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2025			2026		
Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:
824,929,819.00	824,929,819.00	0.00	985,568,734.00	985,568,734.00	0.00
Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Cordial saludo,

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Director General

Proyecto: Jorge E. Barbosa Solano – Asesor de Planeación

## Respuesta Corporación Nasa Kiwe cuestionario de la proposición No 22 citada por la Comisión Primera

Atendiendo la solicitud remito en adjunto la distribución del presupuesto de la Corporación Nasa Kiwe, según la distribución de recursos establecida por el DNP, la cual se registró el pasado mes de octubre en el SUIFP desde el rol PPTO.

Seleccione los criterios para la distribución de recursos

Sector: 37-Interior

Entidad: 370400-CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASAS KI WE

Fuente de Financiación: Presupuesto General de la Nación

Clasificación de Gasto: Inversion

---

Distribución de Recursos

Totales Resumen de Recursos de la Entidad											
2023			2024			2025			2026		
Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:	Cuota Nación:	Distribuido Nación:	Diferencia Nación:
13.000.000.000,00	13.000.000.000,00	0,00	10.836.495.693,00	10.836.495.693,00	0,00	11.567.630.104,00	11.567.630.104,00	0,00	13.820.199.368,00	13.820.199.368,00	0,00
Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:	Cuota Propios:	Distribuido Propios:	Diferencia Propios:
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Actualmente solo ejecutamos un proyecto de inversión en el marco del Conpes 3667 de 2010 con la única fuente de financiación que es el PGN ( BPIN 2018011001093: CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GSR POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DPTOS DEL CAUCA, HUILA); sin embargo, para la entidad la gran apuesta en este nuevo cuatrienio es la implementación de la Ley 2160 de 25 de noviembre de 2021, razón por la cual se distribuyó para el BPIN 2018011001093: CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GSR POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DPTOS DEL CAUCA, HUILA y para las nuevas iniciativas de inversión en las cuales la corporación trabaja en formular, en la nueva plataforma PIIP.

AÑO	Cuota Nación	Distribuido Nación	BPIN 2018011001093: CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GSR POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DPTOS DEL CAUCA, HUILA	Iniciativas en formulación: IMPLEMENTACIÓN LEY 2160/21 GRUPOS ÉTNICOS EN NUEVA ZONA DE INFLUENCIA
2023	\$ 13.000.000.000,0	\$ 13.000.000.000,0	\$ 13.000.000.000,0	
2024	\$ 10.836.495.693,0	\$ 10.836.495.693,0	\$ 8.836.495.693,0	\$ 2.000.000.000,0
2025	\$ 11.567.630.104,0	\$ 11.567.630.104,0	\$ 8.000.000.000,0	\$ 3.567.630.104,0
2026	\$ 13.820.199.368,0	\$ 13.820.199.368,0	\$ 10.300.000.000,0	\$ 3.520.199.368,0
	\$ 49.224.325.165,0			

Fuente información:

Correo electrónico jueves, 23 de marzo de 2023 17:18

**De:** Paola Andrea Montenegro A <pmontenegro@nasakiwe.gov.co>

**Para:** Francisney Díaz Rodriguez <francisney.diaz@mininterior.gov.co>

**Cc:** William R. Ramírez B. <apoyoplaneacion@nasakiwe.gov.co>



OFI23-00013635

Bogotá D.C. jueves, 23 de marzo de 2023

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8 - 68 Primer Piso - Edificio Nuevo del Congreso  
La Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a la Proposición No 22 Comisión Primera Cámara de Representantes**

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, nos permitimos remitir respuesta en los siguientes términos:

5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.

**Respuesta:** Le informo que la Unidad Nacional de Protección tiene proyectado ejecutar un monto de inversión por valor \$18.932.432.756 en el marco del PND 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida". A continuación, se anexa la distribución del presupuesto asignado para los proyectos de inversión que se encuentran actualmente en ejecución, así como las iniciativas de inversión nuevas.

Cuota Nación UNP	Código BPIN	Nombre del proyecto	Código del programa	Recursos vigencia 2023
5.000.000.000	2018011001174	Implementación de la ruta de protección colectiva de la UNP a nivel nacional	3705-Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo UNP	1.692.500.000
	2019011000116	Modernización del sistema de gestión documental en la UNP a nivel nacional	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	3.307.500.000
		<b>TOTAL</b>		<b>5.000.000.000</b>

Fuente: Sistema Unificado de Inversiones Públicas – SUIFP

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Cuota Nación UNP	Código BPIN	Nombre del proyecto	Código del programa	Recursos vigencia 2024
4.167.882.959	2020011000074	Implementación de la ruta de protección individual de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional	3705-Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo UNP	1.479.674.959
	2021011000052	Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	1.188.208.000
		Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	1.000.000.000
		Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	500.000.000
		<b>TOTAL</b>		<b>4.167.882.959</b>

Fuente: Sistema Unificado de Inversiones Públicas – SUIFP

Cuota Nación UNP	Código BPIN	Nombre del proyecto	Código del programa	Recursos vigencia 2025
4.449.088.502	2020011000074	Implementación de la ruta de protección individual de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional	3705-Protección de personas, grupos y comunidades en riesgo extraordinario y extremo UNP	1.000.000.000
	2021011000052	Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección	3799-Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	1.223.854.240
		Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	1.500.000.000
		Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	725.234.262
		<b>TOTAL</b>		<b>4.449.088.502</b>

Fuente: Sistema Unificado de Inversiones Públicas – SUIF

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
SGI-FT-05 V3



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Cuota Nación UNP	Código BPIN	Nombre del proyecto	Código del programa	Recursos vigencia 2026
5.315.461.295	2021011000052	Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	1.260.569.869
		Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	3.333.198.650
		Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional (Iniciativa de inversión nueva)	3799-Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Interior	721.692.776
		<b>TOTAL</b>		<b>5.315.461.295</b>

Fuente: Sistema Unificado de Inversiones Públicas – SUIFP

6. Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?

**Respuesta:** En el mes de octubre de 2022, la Unidad Nacional de Protección verifico en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones Públicas - SUIFP del Departamento Nacional de Planeación en el módulo del Plan Plurianual de Inversiones información referente a la cuota de inversión proyectada para los años 2023 al 2026.

Posterior a ello, se realizó nuevamente la distribución del recurso de inversión para la vigencia 2023, por un monto de \$5.000.000.000 para el proyecto de inversión BPIN 2018011001174 *"Implementación de la ruta de protección colectiva de la UNP a nivel nacional"* y para el proyecto de inversión BPIN 2019011000116 *"Modernización del sistema de gestión documental en la UNP a nivel nacional"*.

Para la vigencia 2024, se efectuó la distribución del recurso de inversión por un monto de \$4.167.882.959 al prorrateo entre el proyecto de inversión BPIN 2020011000074 *"Implementación de la ruta de protección individual de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional"* y el proyecto de inversión BPIN 2021011000052 *"Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección"* y entre las iniciativas de inversión *"Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C"* y *"Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional"*.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
SGI-FT-05 V3





Para la vigencia 2025, se efectuó la distribución del recurso de inversión por un monto de \$4.449.088.502 al prorrateo entre el proyecto de inversión BPIN 2020011000074 "Implementación de la ruta de protección individual de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional" y el proyecto de inversión BPIN 2021011000052 "Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección" y entre las iniciativas de inversión "Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C" y "Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional".

Para la vigencia 2026, se efectuó la distribución del recurso de inversión por un monto de \$5.315.461.295 al prorrateo entre el proyecto de inversión BPIN 2021011000052 "Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección" y las iniciativas de inversión "Adquisición de un bien inmueble para la UNP en la ciudad de Bogotá D.C" y "Fortalecimiento del Plan Institucional de capacitación de la UNP a nivel nacional".

8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.

**Respuesta:** Frente a este numeral la información detallada sobre la distribución del presupuesto Plurianual de Inversiones Públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND debe ser solicitada directamente al Departamento Nacional de Planeación toda vez que es un tema de su competencia.

Cordialmente,

**JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Nubia Stella Angel Casallas		23/03/2023
Revisó	Belly Ovalle Alarcon		23/03/2023
Aprobó	Jenny Paola García Méndez		23/03/2023

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



Bogotá D.C., martes, 04 de abril de 2023

\*20233100206181\*

Al responder cite este Nro.

20233100206181

DG

Secretaria General

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Comisión Primera Constitucional

**Cámara de Representantes**

Congreso de la República

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta cuestionario Proposición Nro. 22 de 2023. Radicados DNP Nro. 20236630228172, 20236630237892, 20236630242462, 20236630242562.

Respetada Secretaria,

En atención al oficio enviado por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, con fundamento en la Proposición Nro. 22 de 2023, así como los traslados solicitados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Interior, relacionada con “(...) *los temas presupuestales, líneas de inversión, metas e indicadores, así como las acciones y asignaciones específicas de cada entidad dirigidas a consolidar el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*”, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021<sup>1</sup>, de manera respetuosa emite respuesta en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?**

En atención al presente interrogante, de manera preliminar es importante poner de presente que, la Constitución Política de 1991, en el Capítulo 2 del Título XII denominado “De los Planes de Desarrollo” y, de manera particular en su artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo (PND), conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas. Igualmente, en su artículo 341, establece que el PND será elaborado por parte del Gobierno nacional, con participación activa de las autoridades de planeación, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, previo concepto del Consejo Nacional de Planeación.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 3<sup>2</sup> del Decreto 1893 de 2021, este Departamento Administrativo es el encargado de elaborar, coordinar e integrar la formulación del PND para consideración del Consejo Nacional de Planeación y del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), así como su posterior presentación al Congreso de la República, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En concordancia, en los artículos 8 y 15 de la Ley 152 de 1994<sup>3</sup>, se establece que el Director del Departamento Nacional de Planeación es el encargado de la coordinación de todas las labores requeridas para la formulación del PND, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Presidente de la República. Dicho trabajo, bajo el amparo del mismo artículo, se realiza de manera articulada con las distintas carteras ministeriales, departamentos administrativos, las entidades territoriales y demás actores importantes en la construcción del mismo.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

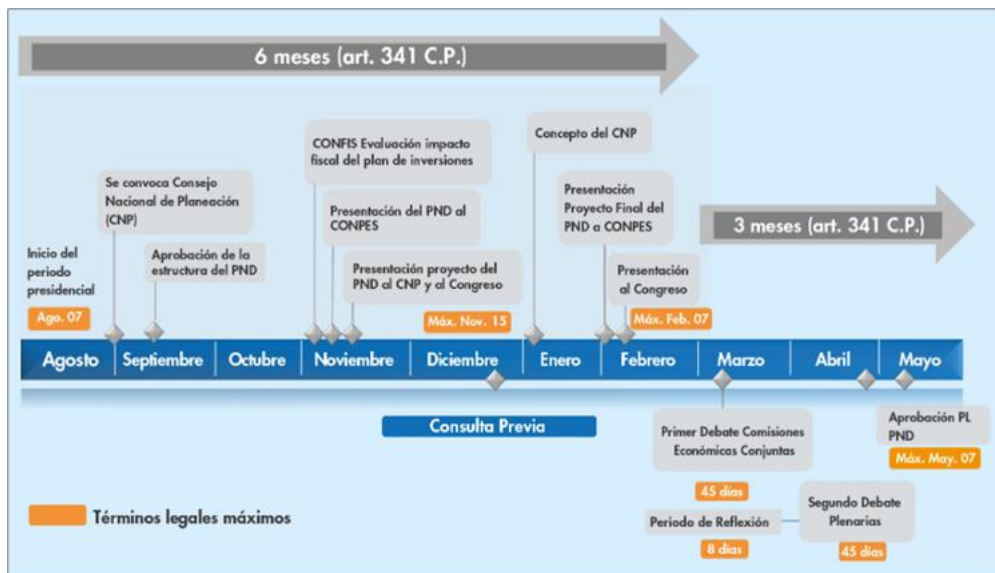
<sup>2</sup> **Artículo 3. Funciones del Departamento Nacional de Planeación.** *Son funciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, las siguientes: (...)*

<sup>3</sup> Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En línea con estas disposiciones, a la fecha, este Departamento Administrativo ha cumplido de manera cabal con el proceso dispuesto en la Ley 152 de 1994 para la construcción del PND, cuyos tiempos se sintetizan en siguiente gráfico:



Fuente: DNP (2023)

Así las cosas, en el marco de las labores de coordinación para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, este Departamento Administrativo utilizó seis insumos para la construcción del PND: (1) El Programa de Gobierno; (2) las audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones; (3) el concepto del Consejo Nacional de Planeación; (4) las consultas previas con los grupos étnicos; (5) las mesas de trabajo sectoriales, en las que se recibieron los aportes de las distintas entidades desde su ámbito funcional; y (6) los Diálogos Regionales Vinculantes.

Finalmente, es pertinente mencionar que la labor realizada de forma articulada con la ciudadanía y las distintas entidades del Gobierno nacional a lo largo de los últimos meses, dio como resultado el Proyecto de Ley “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el cual fue radicado ante el Congreso de la República el pasado 6 de febrero de 2023, donde actualmente cursa trámite legislativo

## 2. ¿Señale cuáles son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?

En atención a lo interrogado, es importante mencionar que el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’, dentro del marco de sostenibilidad macroeconómica y fiscal de largo plazo. Este resulta de un ejercicio metodológico que consiste en asociar las fuentes de financiación proyectadas con los usos previstos en el PND (transformaciones).

Igualmente, es pertinente mencionar que el plan de inversiones es de carácter plurianual y contiene los principales programas y proyectos de inversión pública, así como la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

En este orden de ideas, tal como lo dispone el artículo 6 de la Ley 152 de 1994, el PPI que hace parte del PND de las entidades públicas del orden nacional, incluirá principalmente:



- La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.
- La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión.
- Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.
- La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Ahora bien, específicamente, los usos previstos en el PND están determinados por el desarrollo de las cinco transformaciones definidas, las cuales se desarrollan a través de programas y proyectos de inversión que se ejecutan para cumplir con las metas establecidas en el PND y generar mayor desarrollo económico y social.

Con fundamento en las disposiciones normativas sobre orientación del gasto a resultados<sup>4</sup>, se realizó el proceso de articulación entre la estructura definida para el PND y el catálogo programático. Este ejercicio consiste en relacionar, según la estructura prevista de acuerdo con el Plan de Gobierno, los programas presupuestales definidos en el catálogo programático de la inversión pública con cada una de las transformaciones, pilares y catalizadores. Por lo tanto, una vez se tienen las fuentes de financiación y la estructura del PND asociadas al mismo catálogo, se procede a vincular los insumos para la estimación del PPI preliminar bajo la estructura del Plan de Gobierno.

Desde una perspectiva amplia, todos los programas y proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 reflejan la misión del Departamento Nacional de Planeación, toda vez que, de conformidad con la misión estratégica de este Departamento Administrativo, esta entidad “coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión”. En lo particular, el PND fortalece los objetivos funcionales del DNP en materia de:

- Seguimiento a las metas del Plan Marco de Implementación y de los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo Final para la terminación del conflicto.
- Los determinantes del ordenamiento territorial y su orden de prevalencia.
- La focalización, a través –entre otras– de la creación de un Registro Universal de Ingresos.
- El desarrollo de los territorios y la buena gestión de las entidades territoriales con la profundización de la descentralización.
- El diseño de una metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales,

---

<sup>4</sup> El artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 determinó que la programación de la inversión pública debe estar orientada a resultados, indicando a su vez que los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión deben tomar como insumo el catálogo de programas definido bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En relación con esta disposición, el catálogo programático contiene todos los programas sectoriales que permiten clasificar el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios entregados por el Estado, los cuales son construidos mediante un marco de desempeño que relaciona insumos, productos, indicadores y resultados de las intervenciones públicas, de acuerdo con las funciones a cargo de cada uno de los sectores presupuestales. Los programas orientados a resultados son un instrumento de clasificación del gasto público que articula la planeación de largo plazo con la presupuestación, con lo cual se establece la relación entre el gasto, los bienes y servicios entregados a la ciudadanía, y la medición del cumplimiento de indicadores de resultado; constituyéndose como una herramienta para asignar, ejecutar, controlar y evaluar el uso de los recursos en función de la información del desempeño.



entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública

Adicionalmente, los programas identificados del sector planeación que se asocian a las fuentes de financiación proyectadas indicativas, en el marco de las transformaciones son:

- Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Planeación.
- Fortalecimiento del Sistema de Compra Pública.
- Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública.
- Promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios

Finalmente, es importante tener en cuenta que, al ser un ejercicio indicativo, la materialización de los programas y proyectos previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año. Según lo anterior, en archivo anexo a la presente comunicación, se relacionan los proyectos que hacen parte del DNP. (Ver anexo Objetivos Misionales).

### **3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND.**

De manera directa o indirecta, el Departamento Nacional de Planeación interviene en las cinco transformaciones, así como en los tres ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior es así, pues, como se ha señalado previamente, este Departamento Administrativo coordina y diseña las políticas públicas y sus presupuestos asociados, pero también se encarga de la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público<sup>5</sup>.

Es importante indicar que el artículo 2.2.7.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015<sup>6</sup> dispone que “*el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en cabeza de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) y con el apoyo de otras direcciones técnicas): es el coordinador técnico, operativo y tecnológico del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno (...)*. De igual manera, este rol lo ejerce Presidencia de la República, con el Alto Gobierno para el cumplimiento de las metas de gobierno establecidas, y actúa como integrante del sistema. Así las cosas, ambas entidades propenden por el logro de las metas definidas en los indicadores de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de acuerdo con lo dispuesto en el título 7 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el esquema de seguimiento parte de la cadena de valor y sus beneficios en la generación y uso de la información, por ello, se adopta el seguimiento como un proceso continuo y sistemático de diseño, recolección y análisis de información, que permite determinar el grado de avance de las políticas públicas.

En ese sentido, para realizar dicho seguimiento, la DSEPP cuenta con el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA), cuyo objeto<sup>7</sup> es: “*(...) generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen. El sistema integra un conjunto de lineamientos de política, instancias, herramientas, procedimientos y metodologías de seguimiento y evaluación para orientar la gestión del Estado al logro de resultados.*”

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Título 1 de la Parte 1 del libro 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 de 2021.

<sup>6</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

<sup>7</sup> 2.2.7.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la Guía metodológica de seguimiento a políticas públicas<sup>8</sup> de SINERGIA, existen 3 fases características del sistema de seguimiento, a saber: 1) construcción del sistema de seguimiento a metas de gobierno; 2) actividades del proceso de seguimiento; y 3) productos del proceso de seguimiento. En el siguiente gráfico se describen cada una de ellas:

**Gráfico No. 1. Principales fases del sistema de seguimiento a metas de gobierno**



Fuente: DNP-DSEPP

En consecuencia y de conformidad con el artículo 2.2.7.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015<sup>9</sup>, la fase denominada “*construcción del sistema de seguimiento a metas de gobierno*” conlleva a que estas metas deberán construirse por las diferentes entidades con base en la formulación estratégica, entendida esta como el proceso en el cual se identifican y relacionan los resultados con los productos, así como los medios y acciones necesarias para alcanzarlos. Por ende, este proceso es parte de la construcción del PND.

De la misma manera, en el artículo 2.2.7.2.2.3 del precitado decreto, se establece que la selección de indicadores para el seguimiento se realiza tomando como referencia los objetivos y estructura del PND, al igual que en la formulación estratégica, se seleccionan las baterías de indicadores a las que se les harán seguimiento. Estas son entregadas por las entidades responsables al DNP, aprobadas por las direcciones técnicas del DNP y avaladas por la DSEPP del DNP.

Teniendo en cuenta el componente jurídico y metodológico, los indicadores definidos para el seguimiento a metas de gobierno del PND, parten del modelo causal de la cadena de valor mediante el cual se formulan los indicadores de los programas estratégicos. Ahora bien, en el proceso de construcción del sistema de seguimiento del PND 2022-2026 se adelantó la construcción de indicadores estratégicos que permitirán realizar seguimiento a cada una de las transformaciones e implicaciones del PND.

#### **4. Sírvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantará su entidad en el proyecto de PND.**

Sin perjuicio de lo informado en el interrogante anterior, y para dar respuesta al interrogante planteado, de manera preliminar es necesario señalar que el proceso de construcción de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo se deriva del Título 7 del Decreto 1082 de 2015. En síntesis, este procedimiento inicia con la solicitud de un sector administrativo interesado en incluir una meta. Dicha solicitud es evaluada y aprobada, si así lo considera, por la respectiva dirección técnica del DNP que lidere el tema; y, finalmente, se avala por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP). Los indicadores se construyen para hacerle seguimiento a las apuestas del PND y, por esa razón, todos le apuntan a las

<sup>8</sup> [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia\\_para\\_seguimiento\\_Politiclas\\_Publicas.PDF](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_seguimiento_Politiclas_Publicas.PDF)

<sup>9</sup> Artículo 2.2.7.2.2.2. Paso 1. Formulación estratégica con base en la cadena de valor.





transformaciones y ejes transversales. Según su importancia, se clasifican en primer y segundo nivel, como fue consignado en las Bases del Plan.

Es importante señalar que los indicadores, líneas base y metas son susceptibles de ser ajustadas y precisadas de acuerdo con la disponibilidad y/o actualización de información. Las fichas técnicas de los indicadores precisarán los aspectos técnicos (descripción, periodicidad, fórmula de cálculo, entre otros) relevantes que serán el insumo para su cargue en la plataforma SINERGIA.

Ahora bien, y de acuerdo con los compromisos establecidos en el marco de la consulta previa del PND con los grupos étnicos, se adelantará el proceso de concertación de metas e indicadores pertinentes para el seguimiento entre el Gobierno nacional y los grupos étnicos. Esta información se cargará en el módulo étnico de la plataforma SINERGIA, una vez la concertación esté finalizada.

**5. *Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.***

Para dar respuesta a lo solicitado, de manera atenta se informa que en el proceso de elaboración del PPI se relacionan las fuentes indicativas que permitirán materializar las grandes apuestas del Gobierno nacional en los próximos cuatro años, y sus respectivos instrumentos de planeación financiera, con los usos previstos en el marco de la estructura definida para el PND por el Gobierno, siendo el catálogo programático de inversión el mecanismo que permite dicha articulación.

En este sentido, el logro de los objetivos del PND se materializa en torno a las transformaciones: (i) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (ii) Seguridad Humana y Justicia Social; (iii) Derecho humano a la alimentación; (iv) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (v) Convergencia regional. En el marco de lo anterior, el desarrollo de cada una de las transformaciones mencionadas requiere la articulación de múltiples sectores.

En relación con el sector Planeación, a continuación, se remiten las cifras indicativas en precios constantes de 2022 agregadas a nivel de programa y transformación correspondientes al sector.

**Tabla No.1 Cifras indicativas sector Planeación**

Transformación/Programa	Total 2023-2026
<b>Convergencia regional</b>	<b>31.603</b>
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Planeación	276
Fortalecimiento del Sistema de Compra Pública	221
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	14.848
Promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios	16.258
<b>Total general</b>	<b>31.603</b>

Fuente: Elaborada por la Oficina Asesora de Planeación - Valores en precios constantes de 2022 en miles de millones de pesos

**6. *Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?***

En atención a lo interrogado, es importante mencionar que el PPI se define como un plan de inversiones que contiene la proyección de los recursos financieros para la ejecución de las metas trazadas en el PND dentro del marco de sostenibilidad fiscal, entendiendo que, para avanzar en su cumplimiento, la concurrencia de fuentes de financiación del orden nacional y territorial es fundamental. Con este propósito, el PPI contempla recursos que son asignados bajo la prioridad identificada por las entidades territoriales como lo son el Sistema General de Regalías (SGR) y los recursos propios de las entidades territoriales.





En este orden de ideas, es pertinente señalar que el contenido del PPI es de carácter preliminar e indicativo, y, por tanto, la materialización de las inversiones dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal que se efectúa de manera anual, y bajo el procedimiento que contempla la normatividad que regula la materia<sup>10</sup>. Finalmente, vale la pena precisar que el PPI ordena "(...) las prioridades en materia de inversión pública y no pretende detallar y hacer una lista taxativa de todos y cada uno de los proyectos que decide acometer la nación"<sup>11</sup>.

De acuerdo con lo anterior, para el proceso de elaboración del PPI se relacionan las fuentes indicativas que permitirán materializar las grandes apuestas del Gobierno nacional en los próximos cuatro años, y sus respectivos instrumentos de planeación financiera, con los usos previstos en el marco de la estructura definida para el PND por el Gobierno nacional, siendo el catálogo programático de inversión el mecanismo que permite dicha articulación. Es importante reiterar que, al ser un ejercicio indicativo, la materialización de los programas y proyectos previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año, en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.6.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015<sup>12</sup>.

Así las cosas, la definición de fuentes de financiación se basó en la identificación de las posibles fuentes de recursos que pueden aportar al cumplimiento de las metas trazadas en el PND, de acuerdo con las estrategias y objetivos que contiene el mismo PND. Una vez identificadas estas fuentes de financiación, se procede a realizar la estimación indicativa para el periodo del Plan<sup>13</sup> acorde con las vigencias presupuestales allí contenidas.

Por lo expuesto, se informa que las proyecciones de recursos por fuente se fundamentan en las consideraciones presentadas en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2 Consideraciones en las proyecciones por fuente.**

Presupuesto General de la Nación (PGN) – Inversión	Presupuesto General de la Nación (PGN) – transferencias de inversión
Se diseñó un módulo en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) en el cual las entidades que son sección en el Presupuesto General de la Nación (PGN) realizaron un ejercicio de distribución de recursos y regionalización entre sus proyectos de inversión (activos y nuevos) de acuerdo con los techos asignados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo veinte.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) realizó una identificación de las transferencias de inversión, que corresponde a los recursos que desde el rubro de funcionamiento del PGN soportan la inversión, y se estableció la asociación directa entre los rubros y las acciones propuestas por el Gobierno nacional las cuales se asocian a las líneas programáticas del PND.
<b>Sistema General de Participaciones (SGP)</b>	
Se tomaron los valores estimados del Sistema General de Participaciones (SGP) y se calculó el monto de cada una de las participaciones para el periodo 2024 – 2026. Para la vigencia 2023, se tomó la información certificada por el MHCP.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ejercicio de proyección se basó en la estructura de distribución de la vigencia 2022.</li> <li>• El ejercicio de proyección incluye los criterios de eficiencia en las participaciones de Salud (salud pública), Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y Alimentación Escolar, calculados con base en las variables vigentes para la vigencia 2022. Por lo anterior, es importante precisar que estos recursos dependen de la gestión de cada entidad territorial, y su asignación cambia en cada vigencia dependiendo de dicha gestión.</li> </ul>	
<b>Sistema General de Regalías (SGR)</b>	<b>Recursos propios de Entidades Territoriales</b>

<sup>10</sup> Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1068 de 2015.

<sup>11</sup> Sentencia C-324 de 1997 Corte Constitucional – Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.

<sup>12</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>13</sup> Para el presente plan, serán las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.



La proyección se realizó con base en el Plan de Recursos 2023 – 2032. Dependiendo de la asignación se determinaron los recursos por departamentos y subregiones, además de tener en cuenta el mayor recaudo observado durante la vigencia 2022.	Su proyección tomó como referencia los datos observados de la ejecución de la inversión con recursos propios para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, las cuales fueron proyectadas con base en la dinámica del PIB departamental para 2021.
<b>Cooperación internacional</b>	<b>Empresas Públicas</b>
La proyección en el PPI se realiza a partir de la información que administra la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC).	La proyección del PPI se realiza a partir de la identificación y estimación de las líneas de inversión de cada empresa que contribuyen al logro de los objetivos de política pública proyectados en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Fuente:** Documento Anexo PPI, Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara / 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’”

Dado lo anterior, no sobra aclarar que estas proyecciones estarán supeditadas al desarrollo de las cinco transformaciones<sup>14</sup> definidas en el PND, que se espera se ejecuten a través de programas y proyectos de inversión a través de los cuales se espera cumplir con las metas establecidas en el PND, buscando generar mayor desarrollo económico y social en el país.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que una vez se cuente con las disposiciones normativas sobre la orientación del gasto a resultados, se iniciará el proceso de articulación entre la estructura definida para el PND y el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público. Este ejercicio consistirá en relacionar, según la estructura prevista de acuerdo con el plan de gobierno, los programas presupuestales definidos con cada una de las transformaciones, pilares y catalizadores. Por lo tanto, una vez se tiene las fuentes de financiación y la estructura del PND asociadas al mismo catálogo, se procederá a vincular los insumos para la estimación del PPI preliminar bajo la estructura del plan de Gobierno nacional.

En ese sentido, es importante mencionar que actualmente se está surtiendo el proceso de discusión y aprobación de la Ley del PND en el Congreso de la República, por lo que la versión definitiva del anexo de proyectos se tendrá una vez se apruebe la misma.

## **7. Cuáles son las líneas de inversión en las que interviene su entidad y sector.**

Para dar respuesta al interrogante planteado, de manera preliminar es necesario señalar que en relación con las 28 líneas de inversión nacional y departamental definidas en el Anexo del PPI, es importante resaltar que su ejecución y logro depende de esfuerzos multisectoriales. En este sentido, el sector planeación puede verse involucrado en el desarrollo de más de una línea de inversión a partir del desarrollo de sus programas y proyectos de inversión.

En todo caso se recuerda que dado el carácter indicativo del PPI, la materialización de los programas y proyectos previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año.

## **8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.**

En atención a lo interrogado, es importante mencionar que como se expresó anteriormente, el PPI estimó de manera preliminar una concurrencia de inversiones públicas de carácter indicativo por valor de \$1.154,8 billones (a precios constantes de 2022). Este monto se estimó teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Por lo anterior, es fundamental la articulación de los actores que promuevan la concurrencia de

<sup>14</sup> (i) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (ii) Seguridad Humana y Justicia Social; (iii) Derecho humano a la alimentación; (iv) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (v) Convergencia regional.



fuentes, y que los proyectos estratégicos del PPI se conviertan en la hoja de ruta para la asignación de recursos y la materialización de resultados.

Por consiguiente, la definición de los recursos y de los proyectos estratégicos dependerá de las discusiones que se adelanten en el Congreso de la República, así como también de la priorización y asignación de recursos en la programación presupuestal de cada año, dada la multisectorialidad y concurrencia de fuentes que caracteriza el PND.

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a los recursos públicos, se estima una concurrencia de inversiones públicas<sup>15</sup> por valor de 1.154,8 billones. En este sentido, en la siguiente tabla se presenta el valor indicativo del PPI por transformación:

**Tabla No. 3 Recursos públicos por transformaciones (cifras en billones de pesos constantes de 2022).**

Transformación del PND	Recursos
Seguridad humana y justicia social	743,7
Convergencia regional	138,4
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	114,4
Derecho humano a la alimentación	46,1
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	28,8
Transversal a las transformaciones	83,4
<b>Total general</b>	<b>1.154,8</b>

Fuente: Documento Anexo PPI, Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara / 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'"

Finalmente, es importante resaltar que la materialización de los proyectos estratégicos del PPI, y consecuentemente, el valor asociado a cada una de las 28 líneas de inversión dependerá de la priorización y asignación de recursos que realicen los sectores en la programación presupuestal que se efectúa de manera anual, o de conformidad con la fuente de financiación que se estime.

En los anteriores términos se emite respuesta a la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información que requiera el Honorable Congreso de la República para el ejercicio de la función de Control Político a su cargo.

Cordialmente,

**JUAN MIGUEL GALLEGO ACEVEDO**  
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

Anexo: 1. Objetivos misionales.

**Elaboró:** Sandra Camargo Bendeck, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Yesid Parra Vera, Director de Programación de Inversiones Públicas  
Mateo Cardona Quintero, Asesor Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

**Consolidó:** Germán Felipe Correa – Abogado OAJ

**Revisó:** David David Arenas – Abogado OAJ  
Sebastián Ramírez Flechas - Dirección General.

**Revisó Jurídicamente:** Claudia Patricia Galvis Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

<sup>15</sup> Se estima que las inversiones públicas identificadas en este PPI apalanquen inversión privada durante 2023-2026 por valor de \$949,7 billones a precios constantes de 2022. Se espera que parte de estos recursos impulsen el cumplimiento de las metas sociales junto con el Gobierno nacional.

N°	Código- BPIN	Rubro - Cuenta
1	2018011000648	0301 1000 18
2	2018011000700	0301 1000 20
3	2018011000944	0301 1000 22
4	2018011000586	0301 1000 23
5	2020011000218	0301 1000 28
6	2020011000205	0301 1000 29
7	2021011000098	0301 1000 30
8	2021011000099	0301 1000 31
9	2022011000056	0301 1000 33
10	2022011000063	0301 1000 34

11	2022011000053	0301 1000 35
12	2022011000076	0301 1000 36
13	2022011000069	0301 1000 37
14	2020011000137	0301 1003 4
15	2017011000417	0399 1000 6
16	2018011001147	0399 1000 7
17	2022011000029	0399 1000 8

Objetiv

Nombre del proyecto
APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL
FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES NACIONAL
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DESDE EL DNP ALCANCE NACIONAL
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS. NACIONAL
Diseno y articulacion de los instrumentos, estrategias, lineamientos y demas requerimientos tecnicos para el desarrollo y focalizacion de la Politica Publica de Proteccion Social Nacional
Fortalecimiento de Politicas y Acciones de logistica Nacional
Consolidacion Esquemas para promover la participacion privada en el desarrollo de infraestructura publica y prestacion de sus servicios asociados Nacional
Apoyo presupuestal a entidades pertenecientes al Presupuesto General de la Nacion en la implementacion de proyectos de inversion a nivel Nacional
Fortalecimiento del ciclo de las politicas publicas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo Nacional
Mejoramiento de los resultados de la gestion publica territorial a nivel Nacional

Modernización de la visión de largo plazo en la planeación intersectorial a nivel Nacional

Fortalecimiento de la eficiencia en el gasto de inversión pública territorial y Nacional

Fortalecimiento del sistema de gestión de la inversión pública a nivel territorial y Nacional

Incorporación de evidencia, buenas prácticas e innovación pública en la Administración Pública a nivel Nacional

FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DNP A NIVEL NACIONAL

Adquisición y adecuación de espacios físicos del Departamento Nacional de Planeación Nacional

FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL



ros Misionales e Institucionales.

Nombre del programa	Objetivos Misionales
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad.

MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública.
MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad.
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad.
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad.

Apropiacion 2023 Decreto Liquidación 2590-2022
\$ 1,086,175,563,889
\$ 52,419,039,600
\$ 10,760,000,000
\$ 13,731,175,969
\$ 6,551,485,830
\$ 15,137,844,948
\$ 13,504,410,000
41,532,489,020
\$ 36,738,468,008.00
\$ 9,517,002,896

\$ 6,946,550,000.00
\$ 15,853,350,649
\$ 8,850,228,310
\$ 7,816,251,836
\$ 12,181,108,288
\$ 23,544,028,129
\$ 25,378,771,796
<b>\$ 1,386,637,769,168</b>



Despacho del Viceministro General.

Bogotá D.C.

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C



Radicado: 2-2023-016788

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023 15:06

Radicado entrada  
No. Expediente 13165/2023/OFI

**Asunto: Respuesta Proposición No. 22 de 2023- Plan Nacional de Desarrollo.**

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del Asunto, mediante la cual se informa de la citación a debate de control político contenida en la Proposición 22 de 2023 referente al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" presentada por los Honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jorge Méndez Hernández, Victor Andrés Tovar Trujillo, Julio César Triana Quintero y Óscar Rodrigo Campo Hurtado atentamente, este Ministerio se permite informar que una vez estudiado y revisado la totalidad del cuestionario, se trasladaron las preguntas números 4, 5, 6, 7 y 8 al Departamento Nacional de Planeación, copia que se adjunta a esta respuesta. Ahora bien, en lo que respecta al ámbito de competencias a cargo de esta Cartera, nos permitimos responder a los interrogantes planteados, en los siguientes términos:

**"1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y como se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?**

**"3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND".**

**Respuesta:** En virtud del artículo 341 de la Constitución Política y del artículo 142 de la Ley 5 de 1992<sup>1</sup> le corresponde al Gobierno Nacional elaborar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de inversiones públicas. En lo que se refiere a las competencias a cargo este Ministerio, la Ley 152 de 1994<sup>2</sup> dispone expresamente que esta Cartera tiene dentro de sus funciones: (i) velar por que lo dispuesto en el PND tenga consistencia en los aspectos presupuestales con las leyes anuales de presupuesto de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 8 de la citada Ley 152 y, (ii) presentar la iniciativa ante las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República antes del siete de febrero con el fin de que se surtan los debates dentro de los plazos previstos por la Constitución Política y la Ley Orgánica del Plan. Sobre este punto, es de anotar que el seis de febrero de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual fue estudiado y debatido los días 21, 22 y 23 de marzo del presente año, siendo aprobado en primer debate por las comisiones terceras y cuartas del Congreso de la República.

En lo que se refiere a las transformaciones, estas constituyen la base central del programa de Gobierno del presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez, cuyo punto de partida es el territorio y fue construido a "partir de diálogos

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes

<sup>2</sup> Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo



*vinculantes con ciudadanos de todo el país y con aquellos que se encuentran ubicados en el exterior*<sup>3</sup>. Sus elementos constitutivos son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Lo anterior, se encuentra desglosado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes ejes de transformación:

- (i) **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.** Esta transformación implica avanzar en el ordenamiento del territorio para facilitar una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducir la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y una participación activa de las personas en las decisiones que los afectan. En términos generales, establece que el territorio es una construcción social que reconoce las dinámicas locales y regionales de la tierra, lo cual implica, entre otros aspectos, avanzar en los estudios de los impactos locales de variabilidad y el cambio climático, desarrollar planes de reubicación de comunidades enteras, implementar políticas urbanas, entre otras.<sup>4</sup>
- (ii) **Seguridad Humana y Justicia Social.** A través de esta transformación se pretende un rediseño del sistema de protección social que asegure la oferta necesaria y de calidad, y de una reforma a la seguridad social que garantice una protección universal frente a riesgos en salud, desempleo y vejez. Así mismo, la garantía plena de derechos a educación, salud y agua, fundamentales para garantizar el desarrollo, bienestar y calidad del ser humano, así como la democratización en acceso, uso y apropiación de sistemas de conectividad y movilidad. Busca enfatizar el papel del estado como garante de oportunidades de desarrollo centrada en el bienestar integral implicando una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social<sup>5</sup>.
- (iii) **Derecho humano a la alimentación.** Con esta transformación se reconoce la importancia de promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada y sana que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria; esto también implica el mejoramiento de la conectividad vial para el traslado de los insumos agropecuarios. Lo anterior proyecta la necesidad de garantizar que todas las personas tengan una alimentación adecuada que les permita tener una vida activa y sana que contribuya a la ampliación de sus capacidades<sup>6</sup>.
- (iv) **Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.** Implica que el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental no sea asumida como procesos independientes, sino que se apunte a una transformación hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación que permitan reducir las emisiones de carbono y sea más resiliente ante los choques climáticos<sup>7</sup>. Para esto se pretende transitar a la protección efectiva de la mega diversidad en el país, realizar una transición energética que conduzca a una economía verde, procesos de reindustrialización basada en bioeconomía y de acuerdo con las potencialidades de la región, entre otros aspectos.

<sup>3</sup> Página No. 21 bases del Plan Nacional de Desarrollo [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

<sup>4</sup> Página No. 14 bases del Plan Nacional de Desarrollo [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022\\_2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022_2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

<sup>5</sup> Página No. 61 bases del Plan Nacional de Desarrollo [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022\\_2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022_2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

<sup>6</sup> Página No. 115 bases del Plan Nacional de Desarrollo [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022\\_2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022_2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

<sup>7</sup> Página No. 131 bases del Plan Nacional de Desarrollo [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022\\_2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022_2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)





- (v) **Convergencia regional** entendido como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar a todos los territorios y las personas un acceso diferencial a oportunidades, bienes y servicios, promoviendo así un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los territorios<sup>8</sup>. En tal sentido, con esta transformación se busca que las oportunidades y beneficios de las regiones de mayor desarrollo social y económico, se irradien a todo el país a través del fortalecimiento de los vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, procesos de conectividad física, digital y de comunicaciones, entre otros.

Ahora bien, sobre la participación e intervención de este Ministerio en el proyecto de Plan Nación al de Desarrollo, es importante tener en cuenta que esta cartera presenta la iniciativa legislativa en cumplimiento de su deber legal y reglamentario, y en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- fijan su posición técnica y jurídica frente al proyecto que se presenta formalmente al Congreso de la República. Una vez radicado ante dicha instancia legislativa, tanto el Ministerio como el DNP tienen participación activa en el proceso de seguimiento a través de la revisión de las propuestas que son presentadas por los miembros del Congreso de la República con el fin de determinar que las mismas durante el trámite legislativo cumplan con los criterios legales pertinentes y sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas presupuestales, en aras de determinar su viabilidad.

**“2. ¿Señale cuáles son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?”**

**Respuesta:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público formuló su Planeación Estratégica Institucional – PEI del periodo 2023-2026, como ruta para aportar a los legados de financiamiento sostenible y fiscalmente responsable para la igualdad y la justicia social y fortalecimiento de la banca de desarrollo y finanzas públicas eficientes para la inclusión y fortalecimiento territorial, definidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

De esta manera, con los objetivos e iniciativas propuestas, y la reforma tributaria, se propende por la equidad, eficiencia y progresividad con recursos adicionales que garanticen la intervención en la gestión económica, social y ambiental del país, en función de nuevas políticas públicas y financiamiento sostenible que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático y la transición energética, con un enfoque participativo y social. Es por tanto que el PEI cuenta con nueve objetivos de los cuales cuatro son misionales y cinco de apoyo que reflejan los propósitos institucionales y del Gobierno Nacional para el cuatrienio, los cuales se encuentran alineados con las bases del Plan Nacional de Desarrollo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que a su vez se articulan con los proyectos de inversión que tiene el Ministerio registrados en la plataforma integrada de inversión pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación.

<sup>8</sup> Página No. 155 bases del Plan Nacional de Desarrollo <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022> 2026\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf







En ese orden de ideas, se presenta a continuación la articulación de los objetivos e iniciativas estratégicas misionales, que se ejecutarán en el marco de algunos proyectos de inversión de la entidad y los ejes transformacionales del PND.

**Tabla 1: Planeación Estratégica Institucional Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2023-2026 - Objetivos e iniciativas misionales**

Objetivo estratégico	Iniciativas estratégicas	Proyectos de inversión pública	Eje transformacional
			PND 2022-2026
GM1. Generar las condiciones para unas finanzas sanas y un financiamiento para las transiciones exportadora y energética.	Desarrollar estrategias e instrumentos para el financiamiento sostenible que contribuya a la adaptación, mitigación del cambio climático y la transición energética.	Desarrollo e implementación de una estrategia para coberturas de los precios del petróleo para Colombia  Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional	Estabilidad macroeconómica  Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática  Colombia sociedad para la vida: actores diferenciales para el cambio
	Mecanismos de protección financiera para la reducción de la vulnerabilidad fiscal		
	Avanzar en una reglamentación para el sistema financiero nacional para unas finanzas públicas más incluyentes		
	Modernizar y fortalecer la gestión financiera pública nacional		
	Fortalecer la institucionalidad macroeconómica y fiscal mediante el uso de herramientas de análisis actualizadas.		
	Construir la propuesta de estadísticas presupuestales y fiscales bajo estándares internacionales en línea con la hoja de ruta del CONPES 4008		
GM2. Fortalecer la gestión financiera pública territorial para una descentralización efectiva, con equidad de las fuentes de financiación y calidad del gasto territorial.	Contribuir al fortalecimiento de la capacidad fiscal territorial	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales y sus descentralizadas. nacional	Seguridad Humana y Justicia Social  Convergencia Regional  Colombia sociedad para la vida: actores diferenciales para el cambio
	Contribuir al mejoramiento de la calidad del gasto territorial		
	Avanzar en la cobertura del pasivo pensional de las entidades territoriales y optimizar los procesos internos de gestión		

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

xpUD V3I4 9BQI Ik73 uv26 7HBF EGw=



Objetivo estratégico	Iniciativas estratégicas	Proyectos de inversión pública	Eje transformacional
			PND 2022-2026
GM3. Dinamizar la Banca de Desarrollo para la inclusión financiera que favorezca el desarrollo de los objetivos del programa "Colombia potencia mundial de la vida".	Fomento de servicios financieros públicos a través del Holding Financiero y el modelo de gestión de propiedad estatal para generar valor social y económico.	Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas	Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
	Participar en la formulación de políticas de inclusión productiva y financiera para fomentar economías populares y procesos de reindustrialización		Seguridad Humana y Justicia Social
GM4. Promover un nuevo contrato social de manera sostenible y responsable en el Sistema General de Seguridad Social.	Fortalecer los lineamientos de política de sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales.	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación financiera y fiscal del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y sistema general de riesgos laborales (SGRL)	Seguridad Humana y Justicia Social
	Promover la regulación de normas para avanzar en la cobertura de los mecanismos de protección a la vejez.		

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**“5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad” y “7. Cuáles son las líneas de inversión en las que interviene su entidad y el sector”.**

**Respuesta:** Al respecto, se informa que las preguntas No. 5 y 7 fueron trasladadas al Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada de la preparación y construcción del Plan Plurianual de Inversiones-PPI por lo que es la autoridad llamada a dar respuesta de fondo a lo requerido de acuerdo con las competencias que le otorga la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, es de anotar que dentro del proceso de elaboración del PPI a cargo del Departamento Nacional de Planeación se relacionan las fuentes indicativas que permitirán materializar los grandes propósitos del Gobierno Nacional en los próximos cuatro años, y sus respectivos instrumentos de planeación financiera, con los usos previstos en el marco de la estructura definida para el PND por el Gobierno, siendo el catálogo programático de inversión el mecanismo que permite dicha articulación.

Igualmente, resulta pertinente indicar que para efectos del Proyecto de ley del PND que está siendo discutido en el Congreso de la República la consecución de sus objetivos *no se encuentra discriminada en sectores*, sino que la materialización de los mismos gira en torno a los ejes de transformación indicados previamente dentro de este documento cuyo desarrollo requiere la *articulación* de múltiples sectores.





Ahora bien, en relación con el sector Hacienda y Crédito Público específicamente, a continuación, se remiten las cifras indicativas en precios constantes de 2022 agregadas a nivel de programa y transformación correspondientes al sector.

**Tabla 2. Cifras indicativas PPI – Sector Hacienda y Crédito Público.**

<b>TRANSFORMACIÓN</b>	<b>Total 2023-2026</b>
<b>Convergencia regional</b>	<b>524</b>
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	524
<b>Seguridad humana y justicia social</b>	<b>6.567</b>
Infraestructura de transporte férreo	931
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	5.635
<b>Total general</b>	<b>7.090</b>

Valores en precios constantes de 2022 en miles de millones de pesos

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas – Departamento Nacional de Planeación

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

**DIEGO GUEVARA**

Viceministro General

OAJ/ OAP

Proyectó: Silvia Marcela Romero Mora

Revisó: Óscar Januario Bocanegra Ramírez

Anexos: Lo enunciado

VICEMINISTRO CÓDIGO 0020

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

xpUD V3I4 9BQI Ik73 uv26 7HBF EGw=

